



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 30 de mayo de 2012, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de la Consejería de Educación de 27 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2012).

8

Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

11

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de la provincia de Sevilla para las pruebas que restan de la convocatoria de 2012 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional Acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 2011.

19

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2011.

20

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores del Acuerdo, de 23 de mayo de 2012, de la Mesa del Parlamento de Andalucía de convocatoria, por el sistema de oposición libre, de un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo y por contrato de relevo (BOJA núm. 114, de 12 de junio).

23

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2012, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de puestos vacantes de Directores y Directoras de Residencias Escolares de Andalucía.

24

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el personal laboral, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

31

Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el personal laboral, para ingreso en el Cuerpo Gestión, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

32

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de Contabilidad para la Plataforma Provincial de Logística.

33

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz.

38

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Internivel del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste.	47
Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica.	56
Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río.	62
Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de Informática y Sistemas de Información.	67

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de abril de 2012, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1530/2012).	72
Orden de 8 de mayo de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», de Granada. (PP. 1724/2012).	74
Orden de 28 de mayo de 2012, por la que se modifica la autorización del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas» de Málaga.	76
Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	78
Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 598/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	79

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prohíbe la comercialización de dispositivos de corte de tipo «mayal» para desbrozadoras portátiles de mano que constan de varias piezas metálicas unidas.	80
Resolución de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Asistencia Los Ángeles, S.L.».	82

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 723/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.	102
---	-----

Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, que se adjuntan como Anexos. 103

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 294/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. 131

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 11 de junio de 2012, por la que se hace público el acuerdo del pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 29 de mayo de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2008, que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de Medios Telemáticos. 132

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 186/2011. 136

Edicto de 4 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 759/2011. (PP. 1572/2012). 137

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1844/2012). 138

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1845/2012). 140

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1843/2012). 142

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1848/2012). 144

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de aprovechamientos cinegéticos por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 1842/2012). 146

Corrección de errores del Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y ordena la licitación para adjudicar el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules, Granada. (BOJA núm. 91, de 10.5.2012) (PD. 1462/2012). (PD. 1838/2012). 150

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito. 151

Anuncio de 1 de junio de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita. 152

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 30 de mayo de 2012, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1846/2012). 153

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Edicto de 4 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 155

Anuncio de 31 de mayo de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos. 156

Anuncio de 12 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 157

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento que se cita. 158

Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 7 de mayo de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita. 159

Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 24 de abril 2012, sobre expediente de reintegro que se cita. 160

Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 17 de abril 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.	161
Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.	162
Anuncio de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.	163
Anuncio de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.	164

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 4 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000.	165
Anuncio de 31 de mayo de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa citada, a quien no ha sido posible notificar el expediente que se cita.	167
Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	168
Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	169
Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	170
Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	171
Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	172

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 8 de junio de 2012, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso- administrativo núm. 391/2012 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.	173
--	-----

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.	174
Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 11/12S.	175

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se somete información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del «Centro Integral de Reciclaje de Residuos Urbanos No Peligrosos en el término municipal de Coín, Málaga». (PP. 1743/2012). 176

Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 177

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 178

Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas a la empresa que se cita. 179

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Camas, de bases para la selección de plazas de funcionarios. 180

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 4 de mayo de 2012, de la Comunidad de Regantes Acequia de San Luis de Hernán Valle, para la licitación de las obras del proyecto de mejora de regadíos. (PP. 1746/2012). 192

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de mayo de 2012, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de la Consejería de Educación de 27 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2012).*

Por Orden de la Consejería de Educación de 27 de diciembre de 2011, se convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de 2 de marzo de 2012 y 9 de mayo de 2012 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 17 de abril de 2012, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones.

Asimismo, se procede a declarar la exclusión definitiva de don José Mario Horcas Villarreal, que habiendo participado en el procedimiento no cumple los requisitos establecidos en la base primera de la Convocatoria.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la lista definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 27 de diciembre de 2011, con indicación de la puntuación total y destinos asignados al personal participante, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo de esta Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 27 de diciembre de 2011, la fecha de efectos de la resolución será de 1 de septiembre de 2012.


Cuarto. Excluir a don José Mario Horcas Villarreal por no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación, ni al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, según lo establecido en la base primera de la convocatoria.


Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107,1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO I</b> <b>PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b> <b>RESOLUCIÓN DEFINITIVA</b>												<b>ANEXO INSP</b>		Página 1 de 1							
<b>CUERPO: 510 INSPECTORES DE EDUCACION</b>		1.1	1.2	1.3.1	1.3.2	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	3.1	3.2	4.1	4.2.1	4.2.2	4.2.3	4.2.4	4.2.5	4.3	
PEREZ MARISCAL JOSE ANTONIO (24285629)		83.5000	0.0000	31.1662	11.9163	0.0000	0.0000	2.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6.0000	4.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.1230	0.0000	3.0000
<b>TOTAL 1:</b>		126.5925																					
<b>TOTAL 2:</b>		2.0000																					
<b>TOTAL 3:</b>		10.0000																					
<b>TOTAL 4:</b>		8.1230																					
<b>TOTAL:</b>		146.7055																					
<b>ORIGEN:</b>		Delegación Provincial de Málaga																					
<b>ADJUDICACIÓN:</b>		0061020 - INSPECCIÓN 18008971 - Delegación Provincial de Granada																					

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Educación		<b>ANEXO II</b> <b>BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011</b>										SELPUN642									
Página 1 de 1																					
<b>CUERPO: 510</b> INSPECTORES DE EDUCACION	1.1 83.5000	1.2 0.0000	1.3.1 31.1662	1.3.2 11.9163	2.1.1 0.0000	2.1.2 0.0000	2.1.3 2.0000	2.1.4 0.0000	2.2.1 0.0000	2.2.2 0.0000	2.2.3 0.0000	2.3 0.0000	3.1 6.0000	3.2 4.0000	4.1 0.0000	4.2.1 0.0000	4.2.2 0.0000	4.2.3 0.0000	4.2.4 5.1230	4.2.5 0.0000	4.3 3.0000
TOTAL 1: <input type="text" value="126.6925"/>		TOTAL 2: <input type="text" value="2.0000"/>		TOTAL 3: <input type="text" value="10.0000"/>		TOTAL 4: <input type="text" value="8.1230"/>		TOTAL : <input type="text" value="146.7055"/>				TOTAL 4: <input type="text" value="8.1230"/>									

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

El Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de las escuelas oficiales de idiomas. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de las escuelas, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa y procurar el éxito escolar de todo el alumnado.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de las escuelas oficiales de idiomas, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio de la escuela, se desarrollan aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se regulan determinados aspectos relativos a la elección y nombramiento de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de los mismos y, en particular, se establecen ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se realiza la regulación del horario general de la escuela, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente, se establecen las pautas para la organización de la enseñanza de idiomas en sus modalidades presencial y semipresencial y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de los idiomas por niveles, cursos, grupos y turnos, incluyendo en la misma a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de los niveles C1 y C2 y los cursos para la actualización lingüística del profesorado. Asimismo, se establecen las funciones del profesorado de guardia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final quinta del Decreto 15/2012, de 7 de febrero,

#### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

#### CAPÍTULO II

##### Plan de Centro y autoevaluación

##### Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

2. Las escuelas de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

#### Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 23.5 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección de la escuela entregará una copia del mismo a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa de la escuela.

2. Las escuelas oficiales de idiomas que dispongan de página web publicarán en esta su Plan de Centro, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. El Plan de Centro de cada escuela oficial de idiomas se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

#### Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la persona titular de la dirección de la escuela, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.4 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, por el Consejo Escolar e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre de cada año.

#### Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la persona titular de la dirección de la escuela y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

#### Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de las escuelas oficiales de idiomas, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de coordinación docente

#### Artículo 8. Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en la escuela. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se

trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en el profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo.

#### Artículo 9. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en las escuelas oficiales de idiomas será de tres horas a la semana, de las de obligada permanencia en la escuela. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.i) del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad se fijará de forma que se facilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. De las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumnado, otra a las entrevistas con la familia del alumnado menor de edad y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. El profesorado que ejerza la tutoría de cada grupo deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

#### Artículo 10. Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.

### CAPÍTULO IV

#### Horarios

#### Artículo 11. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.e) del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas la persona que ejerza la jefatura de estudios de la escuela oficial de idiomas elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general de la escuela, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo, y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.h) del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, la persona que ejerza la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. La persona que ejerza la dirección de la escuela aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 12. Horario general de la escuela.

1. El horario general de la escuela distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que la escuela permanecerá abierta a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada uno de los cursos de los distintos niveles e idiomas que se impartan en la escuela, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios, actividades e instalaciones de la escuela.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para los diferentes idiomas que se impartan en la escuela, a fin de que se facilite una mejor organización de la atención del alumnado en sesiones de mañana o tarde, el mayor rendimiento del mismo y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos de la escuela.

Artículo 13. Horario lectivo del alumnado en la enseñanza presencial.

1. El horario lectivo semanal de las enseñanzas de idiomas de régimen especial es el establecido en el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. Este horario será también de aplicación a los cursos de actualización lingüística del profesorado y en los cursos de especialización para el perfeccionamiento en idiomas de los niveles C1 y C2.

2. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. Las escuelas oficiales de idiomas podrán organizar módulos lectivos extraordinarios de apoyo a la enseñanza curricular, y de carácter no obligatorio para el alumnado, de una duración inferior a la establecida en los apartados anteriores para el régimen lectivo ordinario, según las necesidades del alumnado y de conformidad con las especificaciones que se recojan en el proyecto educativo.

4. La duración de los períodos lectivos ordinarios se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, si bien estos períodos se podrán agrupar en sesiones de una mayor duración según las necesidades organizativas de las escuelas y en beneficio de un mayor aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado.

Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en la escuela. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular, será de un mínimo de 20 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Servicio de guardia.
- f) Organización y funcionamiento de la biblioteca de la escuela.
- g) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado de la escuela, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en la escuela, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo de la escuela.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en la escuela, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en la escuela proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de las escuelas oficiales de idiomas que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en la escuela establecido en treinta horas.

Artículo 15. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) Hasta diecinueve unidades: 24 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 36 horas.
- c) De treinta a treinta y nueve unidades: 48 horas.
- d) De cuarenta o más unidades: 55 horas.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas a la escuela.

2. Además se añadirán, cuando proceda, 4,5 horas lectivas semanales por cada jefatura de estudios adjunta.

3. La dirección de la escuela, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 71.1.ñ) del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

Artículo 16. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. De conformidad con el artículo 24.3 d) del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, el proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen a la escuela.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada escuela para la realización de las funciones de coordinación de las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Por cada jefatura de departamento, 3 horas lectivas semanales, que serán 6 en el caso de los departamentos didácticos con más de 25 profesores o profesoras.

b) En aquellos departamentos de coordinación didáctica que cuenten con profesorado responsable de nivel se añadirán 1,5 horas, por cada uno de ellos.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de una escuela repartirá sus horas de obligada permanencia en las mismas en idéntica proporción en la que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 14.4. a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

## CAPÍTULO V

### Otras disposiciones

Artículo 18. Organización de la enseñanza presencial.

1. Las enseñanzas especializadas de idiomas y los cursos especializados para el perfeccionamiento en idiomas de los niveles C1 y C2, en la modalidad presencial, se desarrollarán en cursos completos, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para cada provincia por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de 18 de octubre de 2007, las enseñanzas de español para extranjeros podrán organizarse en periodos cuatrimestrales, por las especiales características de su alumnado.

3. Los cursos para desarrollar planes y programas para atender a la formación permanente en idiomas del profesorado, especialmente del que imparta materias de su especialidad en lengua extranjera, así como de otros colectivos profesionales y de la población adulta en general, establecidos en el artículo 17.5 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, así como los planes y proyectos europeos en los que cada escuela participe, de conformidad con lo recogido en el artículo 24.3.l) de dicho Reglamento, y los planes de mejora y proyectos de investigación e innovación, en relación con las enseñanzas de idiomas, que se puedan desarrollar, se organizarán de conformidad con lo que la Consejería competente en materia de educación determine.

4. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la persona que ostente la dirección de la escuela la distribución entre el profesorado de los idiomas, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección de la escuela la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

5. La dirección del centro designará al profesorado que imparta los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2, así como aquellos que hayan de impartir los cursos para la actualización lingüística del profesorado, de los correspondientes niveles y cursos de los idiomas que se impartan en la escuela.

6. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Artículo 19. Organización de la enseñanza semipresencial.

1. Las enseñanzas de idiomas en la modalidad semipresencial que se impartan en las escuelas oficiales de idiomas tendrán para el profesorado el mismo horario lectivo, para cada grupo de alumnos y alumnas, que el establecido en la enseñanza presencial, teniendo en cuenta que, al menos, una hora lectiva semanal será presencial, de obligada asistencia para el alumnado, y el resto del horario lectivo se dedicará a la docencia telemática, a través de una plataforma virtual de aprendizaje, usando las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Las funciones específicas del profesorado al que se le asigne las enseñanzas de esta modalidad, así como las que conllevan explícitamente por realizar la función de tutoría de este alumnado, serán las que se establecen en los artículos 11 y 12 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente para Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y establece su estructura orgánica y funcional.



3. La asignación entre el profesorado de los correspondientes idiomas, grupos y niveles de la enseñanza semipresencial se realizará de conformidad con establecido en el artículo 32 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

4. En cada escuela oficial de idiomas que imparta la enseñanza semipresencial y que tenga autorizados tres o más grupos en, al menos, dos idiomas en un mismo turno, contarán con una jefatura de estudios adjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre. El régimen de nombramiento y cese de la misma se atenderá a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma. Las competencias de la persona que ejerza la jefatura de estudios adjunta de la modalidad semipresencial serán las que se establecen en el artículo 33.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre. Igualmente, en aquellas escuelas donde no proceda el nombramiento de una jefatura de estudios adjunta se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre. Para la dedicación a esta tarea, la persona que designe la persona que ostente la dirección de la escuela dispondrá de una ampliación del horario semanal, establecido con carácter general, para dedicarlo a la misma de dos horas semanales.

Artículo 20. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
- c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo de la escuela, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia, en el caso de que sea menor de edad.
- e) Atender la biblioteca de la escuela, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

2. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo de la escuela.

3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la existencia de un profesor o profesora de guardia cuando en la escuela se esté desarrollando actividad lectiva con presencia de alumnado.

Disposición adicional primera. Órganos de coordinación docente.

En las escuelas oficiales de idiomas de nueva creación, hasta tanto se elabore el Plan de Centro, de conformidad con lo recogido en el artículo 3.2, los órganos de coordinación docente serán nombrados por un año académico y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de dichos centros, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

Disposición adicional segunda. Elaboración del Plan de Centro.

La persona que ejerza la dirección de la escuela convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado, en el plazo de diez días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, cuyo único punto del orden del día será la presentación del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas y de esta Orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

Disposición adicional tercera. Sustituciones del profesorado.

La gestión de las sustituciones del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional cuarta. Ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de las escuelas oficiales de idiomas se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el

procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitaria.

Disposición adicional quinta. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, la competencia para conocer y resolver los recursos de alzada contra las resoluciones de los directores o directoras de las escuelas oficiales de idiomas, recaídas en el procedimiento de imposición de la medida disciplinaria de pérdida de escolaridad en el centro, que se establece en el artículo 47 del Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de las escuelas oficiales de idiomas que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden, mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo previsto en el Reglamento Orgánico de estos centros, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, y en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 6 de la Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanza de Régimen Especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de las escuelas oficiales de idiomas y a las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de la provincia de Sevilla para las pruebas que restan de la convocatoria de 2012 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional Acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 2011.*

Vista la propuesta de fecha 5 de junio de 2012, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la provincia de Sevilla, en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011 para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOJA de 29 de noviembre de 2011), en la que manifiesta la modificación del Tribunal Titular para las pruebas que restan de la convocatoria de 2012 de la provincia de Sevilla, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Tribunal Titular:

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.

Vocales:

Doña María Cristina Grande del Cerro.

Don Antonio Delgado Espada.

Don Francisco Javier Escalera Gámez.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Arriaza Barrera.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2011.*

La Orden de 7 de abril de 2010, de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, los cuales se convocarán con carácter anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada Orden, y tienen como finalidad el otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo.

El artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2010 establece modalidades para los premios, especificando en su párrafo final que, en todo caso, serán las resoluciones anuales de convocatoria de los Premios las que determinen las modalidades que se convocan y, en este sentido, el artículo 7.2 de la citada Orden dispone que, en lo referente a las modalidades que se convoquen en cada año, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución de convocatoria.

La citada Orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, en su artículo 7.1 dispone que la convocatoria se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la presente convocatoria, se convocan cinco modalidades de los Premios: a la promesa del deporte, al mejor deportista, al mejor deportista con discapacidad, al mejor equipo y a la mejor labor por el deporte, con la especificidad de que las modalidades de al mejor deportista y de al mejor deportista con discapacidad incluyen a posibles personas candidatas de ambos sexos.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2011, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes, se convoca la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes 2011 en las modalidades siguientes:

a) Al Mejor o la Mejor Deportista: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino o femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

b) Al Mejor o la Mejor Deportista con Discapacidad: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino o femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

c) A la Promesa del Deporte: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino o femenino con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

d) Al Mejor Equipo: Destinado al reconocimiento de aquel conjunto deportivo de cualquier categoría de edad y sexo que, perteneciendo a un Club deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección deportiva, se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en

cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

e) A la Mejor Labor por el Deporte: Destinado al reconocimiento de aquella persona física o jurídica pública o privada que haya realizado una labor de especial trascendencia para el Sistema Deportivo Andaluz.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, el Jurado podrá otorgar, cuando concurren circunstancias excepcionales apreciadas por unanimidad, menciones especiales no previstas en las modalidades recogidas en la citada Orden o en la presente Resolución.

Segundo. Plazo.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Fallo del Jurado.

Conforme al artículo 7.4 de la Orden de 7 de abril de 2010, el fallo del Jurado se dará a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, que será publicada tanto en la página web de la Consejería de Cultura y Deporte como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2012.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 1 de marzo de 2012 (BOE núm. 61, de 12 de marzo), e instruido el mismo, la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 4 de mayo de 2012, por el que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 118, de 17 de mayo).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Secretaría General para la Justicia

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

#### A N E X O

Registro vacante:	Almería núm. 02
Registrador nombrado:	Don Francisco Javier Brea Serra
Núm. escalafón:	136
Resultas:	Almería núm. 04
Registro vacante:	Málaga núm. 04
Registrador nombrado:	Don Ricardo Alfaro Roa
Núm. escalafón:	411
Resultas:	Alcorcón, núm. 03
Registro vacante:	Córdoba núm. 07
Registrador nombrado:	Don Eliseo Medina Fuentes
Núm. escalafón:	799
Resultas:	Carmona

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo, de 23 de mayo de 2012, de la Mesa del Parlamento de Andalucía de convocatoria, por el sistema de oposición libre, de un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo y por contrato de relevo (BOJA núm. 114, de 12 de junio).*

Advertido error en el Acuerdo, de 23 de mayo de 2012, de la Mesa del Parlamento de Andalucía de convocatoria, por el sistema de oposición libre, de un puesto de Técnico o Técnica de Mantenimiento, mediante contratación laboral indefinida, a tiempo completo y por contrato de relevo (BOJA núm. 114, de 12 de junio y BOPA núm. 21, de 12 de junio), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el párrafo primero de la base sexta, donde dice: «..., todos los requisitos que a continuación se enumeran con excepción de lo exigido en el número 4.6.», debe decir: «... todos los requisitos que a continuación se enumeran con excepción de lo exigido en el número 6.6.».

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 5 de junio de 2012, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de puestos vacantes de Directores y Directoras de Residencias Escolares de Andalucía.*

El Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el artículo 74 los requisitos de las candidaturas para acceder a la dirección de las mismas; la persona competente para realizar el nombramiento, su duración, y la necesidad de la existencia de una convocatoria pública para tal fin; el procedimiento a seguir en ausencia de candidaturas o cuando no se haya seleccionado ninguna para dotar de dirección a la residencia; las causas por las que puede producirse el cese la persona que ejerza la dirección; y, por último, el procedimiento a seguir para el nombramiento de la dirección, cuando se produzca alguna de las causas establecidas, y ésta se produzca antes de la finalización del curso escolar.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública de las plazas vacantes de directores y directoras de las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, que se detallan en el Anexo I, así como establecer el calendario de actuaciones y el baremo a aplicar en la selección de las candidaturas que se presenten a las mismas.

Segundo. Requisitos de los participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, para participar en este procedimiento de provisión será necesario:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera, en servicio activo, de alguno de los cuerpos en que se estructura la función pública docente.
- b) Contar con una antigüedad de, al menos, cinco años en dichos cuerpos.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las personas funcionarias docentes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar:

- a) Solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.
- b) Proyecto de dirección que aborde el contenido establecido en el Anexo III, adaptado a la Residencia Escolar a cuya dirección se opta.
- c) Fotocopia compulsada de cuantos méritos académicos y profesionales alegue para su valoración, de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV a) y b).

2. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos administrativos a que se refiere la disposición segunda será aportada por la Administración educativa.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, junto con la documentación establecida en la disposición tercera, serán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a la que pertenezca la residencia escolar a cuya dirección se opta, y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación en cuyo ámbito se encuentre la Residencia Escolar objeto de solicitud, en el Registro General de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud y la correspondiente documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. La no presentación del proyecto de dirección junto con la solicitud, establecido en el apartado 1.b) de la disposición tercera, será insubsanable, motivando la exclusión del procedimiento.



3. La presentación de la documentación de los méritos acreditativos, junto con la solicitud, deberá realizarse en el plazo previsto en el apartado siguiente, por lo que su presentación fuera del mismo no podrá ser tenida en cuenta, ni valorada, por la Comisión de Selección.

4. El plazo para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Si una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, establecido en el apartado anterior, no se hubieran presentado candidaturas a la dirección de una residencia escolar, la persona que ejerza la Presidencia de la Comisión Provincial, en un plazo no superior a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha finalización, comunicará esta circunstancia a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 74.3 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, así como a la presidencia del Consejo de Residencia de que se trate, para que ésta haga participe al mismo de la inexistencia de candidaturas para la dirección.

Quinto. Criterios objetivos de valoración de los méritos académicos y profesionales y del proyecto de dirección.

Los criterios objetivos de valoración de los méritos académicos y profesionales alegados y del proyecto de dirección se ajustarán a la baremación establecida en los Anexos III y IV de la presente Orden.

Sexto. Comisión Provincial de Selección: composición y constitución.

1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Selección que realizará las funciones de valoración del concurso de méritos establecido para la selección de las candidaturas a la dirección de las residencias escolares.

2. Dicha Comisión estará integrada por:

- a) La persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que será su Presidente;
- b) La persona que tenga atribuida la Inspección de referencia de la residencia objeto de selección;
- c) Tres personas que ejerzan la dirección de centros docentes, de educación primaria y de educación secundaria, que escolaricen alumnado de la residencia escolar objeto de selección; y,
- d) Una persona que ejerza una Jefatura de Sección del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial, que realizará las funciones de secretaría, con voz, pero sin voto.

Todas ellas serán designadas por la persona titular de la Delegación Provincial, que, al mismo tiempo, designará a sus correspondientes suplentes.

3. La designación de las personas integrantes de la Comisión de Selección se realizará de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La persona que ejerce la presidencia dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse en la toma de decisiones.

5. La Comisión de Selección se constituirá, cuando proceda, en la sede de la Delegación Provincial, previa convocatoria de la presidencia, en el plazo de tres días hábiles, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, levantándose acta por el secretario o secretaria de la misma, tanto de esta sesión como de todas las que se celebren con posterioridad, y estará válidamente constituida para tener lugar, deliberar y tomar acuerdos cuando estén presentes la presidencia, la secretaría, o quienes les sustituyan, así como, al menos, la mitad de sus miembros.

6. En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Actuaciones de la Comisión de Selección.

1. Corresponde a la Comisión de Selección la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y la publicación de las candidaturas admitidas y no admitidas y, en su caso, los motivos de exclusión.

2. Para la selección de las candidaturas admitidas, la Comisión de Selección llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) Verificar que las candidaturas se han presentado en el plazo establecido y que aportan la documentación requerida, publicando la relación de aquéllas que hayan sido admitidas y no admitidas.

b) Valorar, aplicando el baremo establecido, el proyecto de dirección que presente cada una de las candidaturas, excluyendo del proceso de selección aquéllas que obtengan menos del cincuenta por ciento de la puntuación máxima establecida por este criterio.

c) Valorar objetivamente, mediante la aplicación del baremo establecido, los méritos académicos y profesionales de las candidaturas que no hayan sido excluidas del proceso de selección.

d) Seleccionar a la candidatura que obtenga mayor puntuación total final.

e) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación el nombre del candidato o candidata seleccionado o, en su caso, comunicar la ausencia de candidatura seleccionada. En todo caso, la candidatura propuesta deberá tener la mayor puntuación total final.

f) Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Selección podrá recabar la información que estime necesaria de las correspondientes Delegaciones Provinciales. Asimismo, podrán solicitar a las candidaturas la documentación complementaria que estime oportuna.

g) La Comisión de Selección y los candidatos y candidatas podrán utilizar los medios telemáticos disponibles en la residencia escolar para informar a la comunidad educativa de todos los aspectos relativos al proceso de selección de director o directora.

#### Octavo. Calendario del procedimiento de selección.

1. En el plazo de dos días hábiles, desde su constitución, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente, así como en el tablón de anuncios de cada residencia incurso en el procedimiento, la relación de candidaturas admitidas en la convocatoria de concurso de méritos para la selección de la dirección de las residencias escolares, una vez verificado que han presentado la documentación y reúnen los requisitos establecidos para acceder a la dirección de las mismas, así como la relación de las no admitidas, con indicación de los motivos de exclusión.

2. Durante dos días hábiles, contados desde la publicación de la relación de candidaturas admitidas y no admitidas, éstas podrán presentar ante la Comisión de Selección las alegaciones que estimen convenientes. Asimismo, durante el mismo plazo, las personas interesadas podrán completar, en su caso, la documentación que les sea requerida, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el plazo de cinco días hábiles, desde la finalización del plazo de alegaciones establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección:

a) Estudiará las alegaciones presentadas y publicará, en los tabloneros de anuncios indicados, la relación definitiva de admitidos y no admitidos, indicando en el último caso, el motivo de exclusión.

b) Así mismo, dará publicidad en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente, así como en el tablón de anuncios de cada residencia incurso en el procedimiento, a la relación provisional de candidaturas valoradas, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total, ordenadas de mayor a menor.

4. Los candidatos y candidatas, en el plazo de dos días contados desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional indicada en el apartado b) anterior, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

5. La Comisión de Selección estudiará y valorará las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, así como en el de cada residencia objeto de selección, antes del 25 de julio de 2012, la relación definitiva de candidaturas valoradas, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total, ordenadas de mayor a menor.

#### Noveno. Nombramientos.

1. A la vista de las propuestas remitidas por la presidencia de la Comisión de Selección, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación procederá al nombramiento de la candidatura que haya sido seleccionada en cada residencia escolar, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2012 y por un periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

2. El nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios, con reserva del puesto de trabajo de origen.

3. Contra la resolución de nombramiento cabe interponer, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Décimo. Prórroga de los nombramientos que finalizan el 30 de junio de 2012.

Los nombramientos de los directores y directoras de las residencias escolares que tengan su finalización el 30 de junio de 2012, quedan prorrogados hasta que se produzcan los nuevos nombramientos, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES QUE TIENEN QUE RENOVAR LA DIRECCIÓN PARA EL CURSO 2012-13

Código	Residencia Escolar	Localidad	Provincia
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Almería
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Almería
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Almería
11700226	Rancho de Colores	Jerez de la Fra.	Cádiz
11700915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Cádiz
11700934	Nuestra Sra. de los Remedios	Olvera	Cádiz
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Cádiz
11700214	San Roque	San Roque	Cádiz
11005573	El Picacho	Sanlúcar de Bda.	Cádiz
11005998	Guzmán el Bueno	Tarifa	Cádiz
14700171	Felipe Solís	Cabra	Córdoba
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	Córdoba
14003009	La Aduana	Córdoba	Córdoba
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Córdoba
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	Granada
18700128	La Atalaya	Cogollos Vega	Granada
18006984	Federico García Lorca	Motril	Granada
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Huelva
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Jaén
23001019	Valparaíso	Beas de Segura	Jaén
23700177	La Granja	Marmolejo	Jaén
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	Jaén
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	Málaga
29700485	Andalucía	Málaga	Málaga
29700448	La Rosaleda	Málaga	Málaga
41001264	El Castillo	Cazalla de la Sierra	Sevilla

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD**

**1.- DATOS PERSONALES:**

<b>Primer apellido:</b>		<b>Segundo apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>NIF:</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>			
<b>Municipio:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Teléfono:</b>		<b>Correo electrónico:</b>	

**2.- DATOS PROFESIONALES:**

<b>Cuerpo al que pertenece:</b>		<b>Fecha de ingreso:</b>	
<b>N.R.P.:</b>	<b>Especialidad:</b>		
<b>Centro de destino definitivo:</b>			<b>Código del centro:</b>

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso de méritos para el acceso a la dirección de la residencia escolar \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_ y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMA

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_.**



## ANEXO III

## PROYECTO DE DIRECCIÓN

(Máximo: 8 puntos)

El proyecto de dirección, al que se refiere la disposición tercera b) de la presente Orden, prestará especial atención al conocimiento de:

- a) El Plan de Centro de la residencia escolar.
- b) La realidad social, económica, cultural y laboral del contexto donde está ubicada la residencia, así como el carácter de las relaciones con los centros educativos en que se encuentra escolarizado el alumnado residente.
- c) Los objetivos y prioridades de actuación para la integración de la diversidad del alumnado residente y la dinamización de la zona de ubicación de la misma.
- d) El desarrollo de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la mejora de la convivencia escolar.
- e) El desarrollo de actividades de recuperación, refuerzo y apoyo escolar, orientados a la mejora de los resultados escolares.
- f) El desarrollo de actividades recreativas y de ocio, que faciliten el desarrollo personal y las relaciones interpersonales del alumnado residente.
- g) Estrategias de organización y funcionamiento que aseguren la atención continuada del alumnado con carácter permanente, como si se tratase del domicilio familiar del mismo.
- h) El establecimiento de criterios sobre la seguridad alimentaria y para la prevención de la salud del alumnado residente.
- i) Estrategias para el ejercicio y desarrollo de los cometidos competenciales que se atribuyen a la dirección por la normativa vigente.

(Los apartados e) y f) serán valorados especialmente, pudiendo otorgarse un máximo de 2 puntos por cada uno de ellos. El resto de los apartados se valorará de forma ponderada, alcanzando entre todos ellos una puntuación máxima de 4 puntos).

## ANEXO IV

## A) Méritos académicos. Máximo 2 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Por el grado de Doctor.	0,75	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título declarado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.	0,50	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)
Por cada título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o título declarado equivalente, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo docente al que pertenece.	0,25	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. (*)
Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	0,15 por cada 30 horas	Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso.
Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	0,15 por cada 15 horas	Certificación acreditativa de su reconocimiento o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la correspondiente Administración educativa, con indicación del número de horas de duración del curso.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Por publicaciones sobre la organización y el funcionamiento escolar o la Dirección de centros docentes.	Hasta 0,50	Los ejemplares correspondientes completos, en los que debe constar el I.S.B.N.

(\*) También deberá presentarse fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo docente.

B) Méritos profesionales. Máximo 6 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
Por cada año como funcionario de carrera, que sobrepase los cinco establecidos como requisito.	0,10	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por cada año de servicios efectivos prestados en el centro docente a cuya Dirección se opta.	0,30	
Por cada año de servicios efectivos prestados en un centro docente de la misma localidad al que se opta a la Dirección.	0,10	
Por cada curso académico en el ejercicio de los cargos de: Dirección Vicedirección Jefatura de Estudios/Actividades Secretaría Jefatura de Estudios adjunta	0,35 0,15 0,15 0,15 0,15	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el cargo.
Por cada curso académico en el ejercicio de órganos de coordinación didáctica.	0,10	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que continúa en el mismo.
Por cada curso académico como coordinador en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.	0,15	Certificación de la coordinación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración Educativa.
Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado.	0,15	Certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración educativa.
Por cada curso académico como participante en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.	0,10	Certificación de la participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente Administración educativa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el personal laboral, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el Personal Laboral, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre de 2011), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas se expondrán al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 15 de julio de 2012, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sito en la Avenida Reina Mercedes, s/n, de Sevilla (Campus Reina Mercedes).

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el Pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el personal laboral, para ingreso en el Cuerpo Gestión, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el Personal Laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad Administración General (A2.1100) (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre de 2011), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas se expondrán al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 15 de julio de 2012, a las 16,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sito en la Avenida Reina Mercedes, s/n, de Sevilla (Campus Reina Mercedes).

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el Pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de Contabilidad para la Plataforma Provincial de Logística.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de Contabilidad en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2012.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD PARA LA PLATAFORMA PROVINCIAL LOGÍSTICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Contabilidad para la Plataforma Provincial Logística.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la Plataforma Provincial Logística.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ....,  
Tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Contabilidad para la Plataforma Provincial Logística, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de

los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco

de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez

### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 29 de mayo de 2012.- El Director Gerente, Manuel Herrera Sánchez.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FARMACIA INTERNIVEL DEL HOSPITAL DE JEREZ CON LOS DISTRITOS DE JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA NORTE DE CÁDIZ

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Farmacia y especialista en Farmacia Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica Internivel de Farmacia del centro hospitalario Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de sección facultativo o supervisión de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de sección facultativo o supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a



### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente .

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de Jerez según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en la Crtra. de Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Jerez y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de Jerez o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital de Jerez dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ...., Tfños. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Farmacia Internivel del Hospital de Jerez con los Distritos de Jerez Costa Noroeste y Sierra Norte de Cádiz del Hospital de Jerez, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de Jerez.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director/a de Unidad de Gestión Internivel del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco

de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital del SAS de Jerez

### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 29 de mayo de 2012.- El Director Gerente, Manuel Herrera Sánchez.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERNIVEL DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE JEREZ CON EL DISTRITO JEREZ COSTA NOROESTE

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste a cuya dirección opta,



cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de Servicio facultativo o Jefe de Bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de Servicio facultativo o Jefe de Bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/Servicio facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente .
- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.
- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.
- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.
- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.
- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.
- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.
- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.
- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.
- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

### 4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de Jerez según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en la Crtra. de Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología en el Hospital de Jerez que incluye las Unidades de Radiología Hospitalaria de Jerez y del Distrito de Jerez Costa Noroeste.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital de Jerez y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de Jerez o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital de Jerez dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... Calle/Avda./Pza. ....,  
tlfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Internivel de Radiología del Hospital de Jerez con el Distrito Jerez Costa Noroeste, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, BOJA núm. ...., de fecha.

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de Jerez.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso

de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2

del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica.*

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007, para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.



Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica en el Distrito Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. La gestión de la calidad.

7. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica.

3.1.2. Dependencia: Dirección de Desarrollo Profesional.

3.1.3. Grupo retributivo: A/B.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas, s/n, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento

a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. .... y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ...., tfños. ....,  
correo electrónico ....., en posesión del título de .....  
especialidad .....

## E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de ..... del Distrito Sevilla Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sevilla Norte.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor : 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río.*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad
3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Alcalá del Río.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Barriada Villegas, s/n (C.P. 41008), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.



7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
Calle/Avda./Pza. .... tfnos. ....,  
correo electrónico ....., en posesión del título de .....  
....., especialidad .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sevilla Norte.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del Área Administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del Área Administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el Área Administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Jefe de Grupo Administrativo de Informática y Sistemas de Información.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Informática y Sistemas de Información en el Distrito Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
7. La gestión de la calidad y su Acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Informática y Sistemas de Información.

3.1.2. Dependencia: Dirección Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Barriada Villegas. s/n (C.P. 41008), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo

de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o,

en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Informática y Sistemas de Información del Distrito Sanitario Sevilla Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2012, BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sevilla Norte.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los

subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

### 1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

### 1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de abril de 2012, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1530/2012).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Raquel Díaz Ramos, como representante de la entidad Colegio Británico de Sevilla, S.L., titular del centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville», con código 41018513 y domicilio en Urbanización La Juliana, parcela 40, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), solicitando autorización temporal para 40 puestos escolares de los cursos desde year 7 (11-12 años de edad) hasta year 11 (16 años de edad) del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de esta Consejería de Educación de 7 de junio de 2011, el citado centro tiene autorización plena para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde el curso nursery (2-3 años) hasta year 6 (10-11 años) y autorización temporal desde el curso year 7 (11-12 años) hasta year 10 (14-15 años) para un total de 325 puestos escolares.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, así como de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de su autorización, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville».

Código del centro: 41018513.

Titular: Colegio Británico de Sevilla, S.L.

Domicilio: Urbanización La Juliana, parcela 40.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero:



Con autorización plena:

Nursery – Reception (2-4 años) para 90 puestos escolares.

De Year 1 (5-6 años) a Year 6 (10-11 años) para 150 puestos escolares.

Con autorización temporal:

De Year 7 (11-12 años) a Year 11 (16 años) para 125 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. Las enseñanzas de lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria y a educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas o materias de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 2012, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de mayo de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», de Granada. (PP. 1724/2012).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Encarnación Ruiz Simonet, doña Adela Oblaré Delgado y doña M.<sup>a</sup> José Morales Romero, representantes de la entidad «Campus Formación CB», titular del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», con domicilio en Avda. de Cádiz, 66, Edificio Don Rafael, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por ampliación de las mismas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18013952, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Anatomía patológica y citología y dos de Laboratorio de diagnóstico clínico.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Farmacia y parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», código 18013952 y domicilio en Avda. de Cádiz, 66-1, Edificio Don Rafael, de Granada, cuyo titular es «Campus Formación CB», y, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio, impartidos en doble turno:
  - Farmacia y parafarmacia:
    - Núms. de ciclos: 2.
    - Grupos: 4.
    - Puestos escolares: 80.
- b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior, impartidos en doble turno:
  - Anatomía patológica y citología:
    - Núms. de ciclos: 2.
    - Grupos: 4.
    - Puestos escolares: 80.
  - Laboratorio de diagnóstico clínico:
    - Núms. de ciclos: 2.
    - Grupos: 4.
    - Puestos escolares: 80.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 28 de mayo de 2012, por la que se modifica la autorización del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas» de Málaga.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Iris Zafra Martínez, representante de la sociedad «Escuela Superior de Artes Escénicas, S.L.», titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas» de Málaga, solicitando la modificación de la autorización que tenía concedida por ampliación de sus enseñanzas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y en el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas» de Málaga, código 29016124, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas elementales básicas de danza.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 28 de julio (BOE de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Escuela Superior de Artes Escénicas» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza.

Denominación específica: Escuela Superior de Artes Escénicas.

Código del centro: 29016124.

Titular: Escuela Superior de Artes Escénicas, S.L.

Domicilio: C/ Alfonso Ponce de León, 6, Parque de Ocio Plaza Mayor, local A-06, de Málaga.

Composición resultante:

a) Enseñanzas elementales de iniciación a la danza:

Ámbitos formativos:

- Música y movimiento para 80 puestos escolares.

- Actividades de grupo para 80 puestos escolares.

b) Enseñanzas elementales básicas de danza para 160 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el registro de centros docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elvira Real Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/11 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de septiembre de 2012 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 598/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Fernando Marín Isorna recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 598/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de septiembre de 2012 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prohíbe la comercialización de dispositivos de corte de tipo «mayal» para desbrozadoras portátiles de mano que constan de varias piezas metálicas unidas.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los dispositivos de corte de tipo «mayal» comercializados independientemente para que el operador los instale en una desbrozadora, que no se contemplan en la evaluación de riesgos, la declaración de conformidad CE ni en las instrucciones de los fabricantes de desbrozadoras, son equipos intercambiables con arreglo a la definición del artículo 2, letra b), de la Directiva 2006/42/CE, transpuesta al derecho interno español mediante el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Segundo. El punto 1.3.2 del Anexo I de la Directiva 2006/42/CE, relativo al riesgo de rotura en servicio, establece que tanto las partes de la máquina como las uniones entre ellas tienen que poder resistir a las sollicitaciones a las que se vean sometidas durante la utilización. Si, a pesar de las medidas adoptadas, persistiera un riesgo de estallido o rotura, los elementos afectados han de estar montados, dispuestos o provistos de protección de modo que se retenga cualquier fragmento, evitando así situaciones peligrosas. En el punto 1.3.3 del Anexo I de dicha Directiva, relativo a los riesgos debidos a la caída y proyección de objetos, se establece que es necesario tomar precauciones para evitar las caídas o proyecciones de objetos que puedan presentar un riesgo.

Tercero. En la norma armonizada EN ISO 11806:2008, relativa a las desbrozadoras y cortadoras de hierba portátiles accionadas por motor térmico, se incluyen especificaciones técnicas y ensayos para garantizar una resistencia adecuada de los dispositivos de corte y reducir los riesgos debidos a la proyección de objetos. En la norma no se contemplan los dispositivos de corte compuestos por más de una pieza metálica. Aunque la aplicación de la norma armonizada es voluntaria, esta indica el estado actual de la técnica que debe tenerse en cuenta al aplicar las exigencias esenciales en materia de salud y seguridad de la Directiva 2006/42/CE, conforme a los principios generales establecidos en la introducción del Anexo I de la Directiva 2006/42/CE.

Cuarto. La utilización de dispositivos de corte de tipo «mayal» con piezas metálicas unidas presenta un riesgo residual significativamente más elevado de rotura en servicio y de proyección de objetos que en el caso de las cuchillas de una sola pieza. Las piezas metálicas de los dispositivos de corte de tipo «mayal» y sus uniones están sometidas a sollicitaciones mecánicas elevadas al entrar en contacto con piedras, rocas y otros obstáculos, y pueden romperse y salir proyectadas a gran velocidad. También pueden lanzar piedras con más energía que las cuchillas de una sola pieza. Los protectores instalados en las desbrozadoras portátiles de mano no pueden proteger adecuadamente del riesgo más elevado que suponen los dispositivos de corte de tipo «mayal» con piezas metálicas unidas.

Quinto. A raíz de varios incidentes ocurridos en Estados miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea inició una investigación para determinar la seguridad de los dispositivos de corte de tipo «mayal» para desbrozadoras portátiles de mano que constan de varias piezas metálicas unidas, que concluyó con la Decisión 2012/32/UE, por la que se requiere a los Estados miembros para que prohíban la comercialización de los mismos, argumentando que teniendo en cuenta el estado actual de la técnica, se considera que los dispositivos de corte de tipo «mayal» para desbrozadoras portátiles de mano no reúnen los requisitos de los puntos 1.3.2 y 1.3.3 del Anexo I de la Directiva 2006/42/CE. Dicha falta de conformidad da lugar a un riesgo significativo de lesiones graves o mortales para los usuarios y otras personas expuestas.

Dicha Decisión ha sido publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» de fecha 21 de enero de 2012 (L 18) y expresamente notificada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a esta Dirección General, instándola a adoptar las medidas necesarias para prohibir la comercialización de este tipo de dispositivos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Junta de Andalucía es competente en la materia. En efecto, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58 la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, en materia de industria salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Segundo. El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 7 que a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le corresponden las competencias de industria que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Por otra parte, el inciso d) del segundo punto del artículo decimosexto del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia incluye dentro de las competencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas la seguridad, calidad, diseño y normalización industrial.

Tercero. El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, determina en su artículo 4 que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas deben adoptar todas las medidas necesarias para que las máquinas solo se puedan comercializar y/o poner en servicio si cumplen todas las disposiciones pertinentes de dicho Real Decreto y no ponen en peligro la seguridad ni la salud de las personas ni, en su caso, de los animales domésticos o de los bienes, cuando estén instaladas y mantenidas convenientemente y se utilicen con arreglo a su uso previsto o en condiciones razonablemente previsibles.

Asimismo, en su artículo 9.2 prevé que cuando, de resultas de una cláusula de salvaguardia interpuesta por un Estado miembro, en aplicación del artículo 11 de la Directiva 2006/42/CE, la Comisión Europea considere que una medida adoptada por dicho Estado miembro está justificada, a requerimiento de la misma, y con objeto de garantizar, a escala comunitaria, un nivel elevado de protección de la salud y seguridad de las personas, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas tomarán las medidas pertinentes para prohibir o restringir la comercialización de máquinas que, por sus características técnicas, presenten los mismos riesgos, o para que se sometan dichas máquinas a condiciones especiales.

Cuarto. En el expediente que trae causa, la Comisión Europea se ha pronunciado en un sentido similar al previsto en el citado artículo 9.2 del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por entender que los dispositivos de corte de tipo «mayal» que constan de varias piezas metálicas unidas comercializados independientemente para que el operador los instale en una desbrozadora portátil de mano suponen un riesgo significativo de lesiones graves o mortales para los usuarios y otras personas expuestas, ordenando a los Estados miembros que prohíban la comercialización de los mismos.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias citadas y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Decisión 2012/32/UE, esta Dirección General, en el ejercicio de sus competencias y a propuesta del Servicio de Industria,

## R E S U E L V O

Primero. Prohibir la comercialización de dispositivos de corte de tipo «mayal» para desbrozadoras portátiles de mano que constan de varias piezas metálicas unidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla 29 de mayo de 2012.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Asistencia Los Ángeles, S.L.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Asistencia Los Ángeles, S.L.» (Cód. 71001052012005) recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 25 de abril de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

Córdoba, 25 de abril de 2012.

Acta de la reunión celebrada el día 25 de abril de 2012, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Asistencias Los Angeles, S.L., en sus oficinas centrales, sitas en C/ Sagunto núm. 11, de esta capital, con el siguiente orden del día:

#### R E U N I D O S

Las personas que más abajo se relacionan en las oficinas centrales de la Empresa Asistencias Los Angeles, S.L., bajo la presencia de don Antonio Bracero Jiménez, actuando como secretario don Francisco Morello Carmona, que han sido designados de común acuerdo por ambas partes, trabajadora y patronal, que integran la correspondiente Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asistencias Los Angeles, S.L.

#### A C U E R D A N

Primero. Aprobación del texto íntegro del Convenio Colectivo de la empresa Asistencias Los Angeles, S.L.

Segundo. Se faculta a don Carlos Pérez Ureña para que realice los trámites necesarios para la inscripción, revisión y publicación del presente convenio para la autoridad laboral.

Tercero. En prueba de conformidad con el contenido del presente acta, lo firman en cuadruplicado ejemplar los componentes de la Comisión Negociadora, en lugar y fecha indicados al principio.

Comisión Negociadora:

Don Antonio Bracero Jiménez.

Don David Sánchez Losada.

Doña Raquel Cordón Villarejo.

Don Antonio Caballero Quintana.

Don Carlos Pérez Ureña.

Don Francisco Morello Carmona.

De todo ello, como Secretario, doy fe.

El Secretario, don Francisco Morello Carmona. V.B., El Presidente, don Antonio Bracero Jiménez.

## CONVENIO COLECTIVO «ASISTENCIAS LOS ÁNGELES, S.L.».

## Í N D I C E

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Ámbito funcional.
- Artículo 2. Ámbito personal.
- Artículo 3. Ámbito temporal.
- Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.
- Artículo 5. Prelación de normas.
- Artículo 6. Absorción y compensación.
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad.
- Artículo 8. Condición más beneficiosa.

## CAPÍTULO II. ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.

- Artículo 9. Comisión paritaria.

## CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 10. Organización del trabajo.
- Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.
- Artículo 12. Grupos profesionales.
- Artículo 13. Grupos.
- Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

## CAPÍTULO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL.

- Artículo 15. Contratación temporal.
- Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas.
- Artículo 17. Promoción.

## CAPÍTULO V. JORNADAS Y HORARIOS.

- Artículo 18. Jornadas.
- Artículo 19. Descansos y dietas.

## CAPÍTULO VI. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.
- Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares.

## CAPÍTULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

- Artículo 22. Vacaciones.
- Artículo 23. Otros permisos.
- Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos.
- Artículo 25. Excedencia.
- Artículo 26. Excedencia voluntaria.
- Artículo 27. Excedencia forzosa.

## CAPÍTULO VIII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

- Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo.
- Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.
- Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

## CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 31. Régimen disciplinario.
- Artículo 32. Prescripción.
- Artículo 33. Procedimiento sancionador.

## CAPÍTULO X. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

Artículo 34. Formación y perfeccionamiento.

## CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Artículo 35. Disposiciones generales.

## CAPÍTULO XII. ESQUEMA RETRIBUTIVO.

Artículo 36. Estructura salarial.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Artículo 38. Revisión salarial.

Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción) accidente y jubilación.

## CAPÍTULO XIII. DE LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO SINDICAL.

Artículo 42. Representación de los trabajadores.

Artículo 43. Derechos sindicales.

## CAPÍTULO XIV. DEL DERECHO DE REUNIÓN.

Artículo 44. Del derecho de reunión.

## CAPÍTULO XV. MEDIACIÓN EN CONFLICTO COLECTIVO

Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación.

ANEXO I VESTUARIO.

ANEXO II SALARIOS.

ANEXO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el ámbito de la actividad propia de la Empresa Asistencias Los Ángeles S.L. independientemente donde su actividad se desarrolle y regula las relaciones laborales entre la Empresa y el personal que presta sus servicios en sus centros de trabajo de Córdoba, Granada, Jaén y posibles aperturas futuras, tanto en sus aspectos sanitarios, como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a su actividad.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las condiciones laborales contenidas en el presente Convenio Colectivo afectarán a todos los trabajadores por cuenta ajena en la Empresa Asistencias Los Ángeles S.L. que presten sus servicios y perciban sus retribuciones con cargo a la misma. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio el personal de Dirección y miembros del Consejo de administración.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Mayo de 2012, siendo su duración hasta el 31 de Diciembre de 2013. Las condiciones retributivas contenidas en el presente Convenio como Anexo II tendrán efecto desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de las prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado durante un periodo de igual duración, procediéndose en este caso a la revisión salarial.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación. No obstante, hasta que no se logre acuerdo que lo sustituya, continuará vigente el presente Convenio en la totalidad de sus cláusulas.

#### Artículo 5. Prelación de normas.

Las normas establecidas en el presente Convenio regulan las relaciones entre Asistencias Los Ángeles y sus trabajadores con carácter preferente. Con carácter supletorio, en lo referente a todo lo que el Convenio no contempla se deberá aplicar, las disposiciones de Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales de carácter general.

#### Artículo 6. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establece en este Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensan y absorben cuantas existan en el momento de entrada en vigor del mismo, independientemente de su naturaleza y origen.

#### Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. En el supuesto de que la Autoridad Laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobase o invalidase algún pacto fundamental, se planteará en un plazo máximo de dos meses una negociación de los artículos afectados y no de la totalidad del mismo, manteniéndose la vigencia del resto del Convenio para evitar las dificultades y confusiones que generaría, tanto para la Dirección como especialmente para el conjunto de los trabajadores, la total anulación del articulado y la retrotracción al Convenio anterior.

#### Artículo 8. Condición más beneficiosa.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, se respetarán las condiciones superiores pactadas que tenga establecida Asistencias Los Ángeles al entrar en vigor el presente Convenio y que con carácter global excedan del mismo.

### CAPÍTULO II. ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

#### Artículo 9. Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio con la composición, competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. La Comisión Paritaria del Convenio estará integrado por la Dirección de la Empresa (representada por tres personas) y el Comité de Empresa (representado por tres personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citadas.

2. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

3. La Comisión Paritaria será convocado siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará, por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir.

4. La Comisión emitirá resolución con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Dicho plazo no superará los cinco días desde la reunión de la Comisión. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Acuerdos y propuestas de temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de personal se expondrán, en el plazo máximo de quince días en el Tablón de Anuncios del Personal de la Empresa, que se pondrá a disposición de los trabajadores, con cristal y llave para custodia de todos los documentos que en él se expongan.

## CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

## Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad de la Dirección de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la Empresa, sin perjuicio del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y el mantenimiento y mejora de los cauces de participación colectiva.

Son facultades de la Dirección de la Empresa:

1. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.
2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.
3. La movilidad y redistribución del personal dentro de los diferentes servicios de la Empresa con arreglo a las necesidades de la organización empresarial. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la Dirección de la Empresa o persona en quien delegue.
4. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido en el contrato, el trabajador prestará a la Empresa la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente Convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquella en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y la Empresa someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

## Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

1. La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, de eficacia, de eficiencia, de calidad y de condiciones de trabajo.
  2. La organización del trabajo a los efectos prevenidos en este artículo abarca:
    - La racionalización y mejora de los procesos.
    - La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio, con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.
    - La distribución del trabajo en el tiempo.
    - La adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de la Empresa en cada momento, siendo responsabilidad de la Dirección y del personal el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo así como la generación de empleo.
    - Sistema de formación, desarrollo y perfeccionamiento profesional.
- Cualquiera otras funciones análogas por su finalidad, o por su importancia.
- En las diferentes Unidades/Áreas se fomentarán las fórmulas de participación por los responsables de las mismas, mediante procedimientos adaptados a la realidad de las Unidades/Áreas.

## Artículo 12. Grupos profesionales.

El sistema de clasificación profesional se establece, en función de la organización específica del trabajo a desarrollar en la actividad propia de la Empresa, en seis grupos profesionales:

GRUPO I. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado/a, o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

GRUPO II. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Diplomado/a Universitario/a o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

GRUPO III. Se incluirán en este grupo los responsables de determinadas unidades o servicios, con dedicación especial con facultades organizativas, directivas y con personal, instalaciones y/o módulos a su cargo. Dependen directamente de la Dirección de la Empresa.

GRUPO IV. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

GRUPO V. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Certificado de escolaridad, terminada la ESO y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

GRUPO VI. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que no requieran formación para acceder al puesto.

Artículo 13. Grupos.

Grupo I Licenciados:

- Médico en Urgencias.
- Médico en Críticos.
- Médico.

Grupo II Diplomados:

- DUE en Urgencias.
- DUE en Críticos.
- DUE.

Grupo III Responsables:

- Responsable de Servicio.
- Responsable de Administración.
- Responsable de Formación.
- Responsable de Calidad.
- Responsable Comercial.
- Responsable Logística y Almacenamiento.
- Supervisor.

Grupo IV Técnicos:

- Técnico de Radiodiagnóstico.
- Técnico en Urgencias.
- Coordinador de Urgencias.
- Jefe Equipo.
- Técnico de Prevención.
- Administrativo.
- Técnico en Informática.
- Oficial de Mantenimiento.

Grupo V Auxiliares:

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de Servicios.
- Celador.
- Conductor de Ambulancias.
- Comercial.
- Mecánico.
- Auxiliar de Clínica.
- Auxiliar de Almacén.
- Telefonista.

Grupo VI Sin cualificación:

- Limpiadora.
- Lavandera.

Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

Personal no asistencial.

Aquellos que realizan actividades de soporte de la actividad principal y no prestan actividades asistenciales:

- Grupo I:
- Grupo II:

- Grupo III: Responsable de administración, Responsable de formación, Responsable de calidad, Responsable comercial, Responsable logística y almacenamiento, Supervisor.
- Grupo IV: Jefe equipo, Técnico de prevención, Administrativo, Técnico en informática, Oficial de mantenimiento.
- Grupo V: Auxiliar administrativo, Comercial, Mecánico, Auxiliar de almacén, Telefonista.
- Grupo VI: Limpiadora, Lavandera.

Personal asistencial sin expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, pero que las mismas no necesitan continuidad operativa las 24 horas del día:

- Grupo I: Médico.
- Grupo II: DUE en Urgencias, DUE.
- Grupo III:
- Grupo IV: Técnico de Radiodiagnóstico.
- Grupo V: Auxiliar de Servicios, Celador, Auxiliar de Clínica.
- Grupo VI:

Personal en expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, las cuales requieren operatividad las 24 horas del día y con la singularidad de hallarse prioritariamente en expectativa de servicio, urgencia o asistencia en ruta:

- Grupo I: Médico en Urgencias, Médico en Críticos.
- Grupo II: DUE en Críticos.
- Grupo III: Responsable de Servicio.
- Grupo IV: Técnico en Urgencias, Coordinador de Urgencias.
- Grupo V: Conductor de Ambulancias.
- Grupo VI:

#### CAPÍTULO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 15. Contratación temporal.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento, bien sea a tiempo completo o a tiempo parcial. Los trabajadores contratados a tiempo parcial gozarán de los mismos derechos y condiciones que los trabajadores a tiempo completo. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, los/as trabajadores/as con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los/as trabajadores/as con contratos de duración indefinida. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando deriven de la duración del trabajo. Ambas partes convienen, con objeto de dotarnos de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a la Empresa como al personal, que contribuya a la mejora del empleo, a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, que las modalidades de contratación temporal se emplearán única y exclusivamente cuando sea necesario, fijándose como objetivo la mayor estabilidad en el empleo posible. Para la contratación temporal podría utilizarse una bolsa de trabajo, creada a tal fin por los procesos selectivos contemplados.

1. Modalidades de contratación:

- a) Contrato indefinido.
- b) Contrato eventual por circunstancias de la producción.
- c) Contrato de obra y servicio.
- d) Contrato a tiempo parcial.
- e) Contrato de trabajo en prácticas.
- f) Contrato de trabajo para la formación.

Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas.

Cuando la Empresa pierda la adjudicación de los servicios concertados mediante concurso público de gestión de servicios públicos, por resolución o terminación del contrato con la Administración, o terminación de contrato con entidades privadas, y no decida asumir la plantilla conforme al apdo. e), por mantener actividad suficiente para garantizar la ocupación efectiva de la plantilla asumida, la nueva Empresa adjudicataria o contratista, estará obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando



ese servicio, respetando en todo caso la modalidad de contratación de los mismos, y los derechos y obligaciones que hayan disfrutado en los seis meses anteriores a la adjudicación en la Empresa sustituida, siempre y cuando éstos provengan de pactos y acuerdos lícitos que se pongan en su conocimiento, debiendo aportarlos a la Empresa adjudicataria, junto con la documentación pertinente:

Si entre el cese de la Empresa que venía prestando el servicio y la adjudicación definitiva del mismo entrara de forma provisional otra Empresa a prestar el servicio, esta también estará obligada a la subrogación del personal en los términos regulados en este artículo con independencia del tiempo de duración del mismo.

La subrogación se producirá, siempre que las partes cumplan los requisitos formales establecidos en este artículo del Convenio, por la finalización, pérdida, rescisión, cesión de la Empresa adjudicataria entre personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad, respetándose por la Empresa entrante los derechos y obligaciones que venían disfrutando con la Empresa sustituida. En el término «Empresa», se encuentran expresamente incluidas las Uniones Temporales de Empresa (UTE), legalmente constituidas para contratar con la Administración.

a) Dicha subrogación de personal se producirá única y exclusivamente con respecto a los siguientes trabajadores/as:

1. Personal en activo, con una antigüedad mínima en el servicio objeto del contrato de los últimos seis meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de seis meses, hubieran trabajado en otra actividad. Se utilizará el contrato de obra y servicio para cubrir las necesidades de contratación del periodo exento de la obligación de subrogar, excepto para los casos en que proceda el contrato de interinidad.

2. Personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento del inicio del servicio por la Empresa adjudicataria tengan una antigüedad mínima de seis meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso semanal, descanso maternal.

3. Personal de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la actividad como consecuencia de una ampliación, en los seis meses anteriores a la nueva adjudicación de aquella.

4. Personal con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

5. Personal que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los seis últimos meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria y tengan una antigüedad mínima en la misma de los seis meses anteriores a la jubilación, en los términos y condiciones del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

6. No obstante lo anterior, quedan excluidos de la aplicación de la presente cláusula de subrogación aquellos empleados/as que sean directivos de su Empresa, así como aquellos unidos por vínculos de consanguinidad y afinidad, salvo que acrediten la existencia de relación contractual.

b) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la Empresa cesante a la adjudicataria, a su plantilla, y a los representantes de éstos, mediante los documentos que se detallan en el apartado I, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, siempre y cuando se trate de documentos que ya se hayan emitido o que se debieran haber emitido.

A los efectos de la acreditación entre la Empresa cesante y la Empresa adjudicataria se aclara que se considerarán medios fehacientes de comunicación los siguientes: Envío de la documentación por conducto notarial, mediante buro fax, telegrama o método equivalente que deje constancia del contenido.

c) El personal que no hubiesen disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde a la Empresa cesante, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

d) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador/a. Sin embargo por acuerdo mutuo de la cesante y trabajador/a, podrá este permanecer en la antigua Empresa adjudicataria. En este caso, la cesante no podrá ceder a ningún otro trabajador/a que no prestara su trabajo en la actividad objeto del contrato, si la cesionaria no lo aceptara.

e) En caso de que la comunicación no se produzca en el indefectible plazo marcado se entenderá que la Empresa opta por la asunción de dicho personal laboral ocurriendo lo mismo para aquellos datos y/o relación de personal que se comunique con posterioridad al plazo establecido.

f) La subrogación efectiva se producirá en el momento en el que la nueva adjudicataria comience a prestar servicios y no antes, siendo la relación laboral anterior a tal momento de la exclusiva responsabilidad de la cesante.

g) La Empresa cesante responderá de las consecuencias derivadas de la falsedad o inexactitud manifiesta que la información facilitada pueda producir a la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la reversión a la misma del personal indebidamente subrogado.

h) Los miembros de Comité de Empresa, los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales podrán optar, en todo caso, entre permanecer en su Empresa o subrogarse en la Empresa adjudicataria, salvo en el supuesto que hubiera sido contratado expresamente por obra o servicio determinado para el centro afectado por la subrogación, o que la subrogación afecte a la totalidad de la plantilla.

i) La Empresa cesante deberá facilitar a la nueva adjudicataria los siguientes documentos: Certificación en la que deberán constar la parte de la plantilla afectada por la subrogación, con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, número de hijos/as, naturaleza de los contratos de trabajo, y actividad profesional (según la clasificación de este Convenio).

Original o fotocopia compulsada de los seis últimos recibos de salarios de la plantilla afectada.

Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente lo sustituyan.

Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, antigüedad, actividad profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

Original y fotocopia compulsada de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la Empresa cesante su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria de forma fehaciente, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, o desde el momento que se emitan o se debieran haber emitido.

No harán falta las compulsas, si la Empresa adjudicataria acepta expresamente la validez de las copias debidamente selladas y firmadas por la Empresa saliente. A tal efecto, la Empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la verificación de originales y copias. Si la Empresa adjudicataria, posteriormente, reclamara la aportación de las copias compulsadas, la Empresa saliente, dispondrá, a partir de la reclamación de la Empresa adjudicataria efectuada dentro del plazo establecido dispondrá de 15 días para su presentación.

Con igual sentido de simplificación del proceso y con los mismo requisitos de aceptación y comprobación, la entrega de los recibos salariales podrán ser sustituidos por la entrega de listados de los mismos periodos a acreditar en los que figuren los mismos datos de la nómina.

j) La Empresa adjudicataria habrá de indemnizar a la Empresa cesante por los gastos de formación del personal realizados durante el contrato extinguido y que sean debidamente acreditados cuando estén relacionados con la acreditación o titulación profesional exigida por la administración para la prestación del servicio.

#### Artículo 17. Promoción.

- Se entenderá por promoción el sistema en virtud del cual el personal laboral fijo accede a una actividad profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno Superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la actividad profesional de que se trate.

- Podrán participar en la promoción quienes ostenten las condiciones de personal fijo cuya situación figuren el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

- Al menos el 10% de las nuevas plazas o contrataciones de la Empresa serán cubiertas, en primera convocatoria, por este sistema.

### CAPÍTULO V. JORNADAS Y HORARIOS

#### Artículo 18. Jornadas.

La jornada de trabajo máxima al año será de 1826 horas de trabajo efectivo y que corresponderá al personal no adscrito a servicios asistenciales o que su actividad no exija continuidad ó expectativa asistencial durante las 24 del día, los 365 días del año. Se realizaran en 225 módulos de jornada de 8 horas más 26 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal asistencial y que la actividad exige continuidad y expectativa asistencial durante las 24 horas del día, los 365 días del año, será de 1735 horas de trabajo efectivo año,

más 26 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo. La jornada máxima será de 12 horas; en servicios de guardia presencial, la jornada más la guardia no sobrepasarán 57 horas de media bisemanales de presencia física. El servicio de guardia comprenderá desde 21 horas a las 9 todos los días del año y domingos completos, por sus singulares características asistenciales. Coexistirán guardias presenciales y localizadas. Con limitación de 98 horas semanales localizada en computo semanal y 35 horas semanales de actividad en computo de 14 días naturales.

La jornada semanal tendrá como mínimo un descanso de 48 horas ininterrumpidas, en sábado y domingo alternos, salvo acuerdo expreso con el trabajador.

Con carácter ordinario, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que podrá hacerse efectivo en cómputo de hasta dos semanas, haciéndose por acuerdo con el trabajador y dependiendo de la organización del trabajo.

#### Artículo 19. Descansos y dietas.

Los horarios se mantendrán como actualmente.

Siempre que la duración de la jornada continuada sean siete horas o superior el trabajador tendrá derecho a un período de descanso durante la misma de quince minutos de duración. Este período se computará como trabajo efectivo. Esta pausa deberá ser utilizada después de la hora de entrada y finalizada antes de la hora de salida, garantizando la cobertura de todas las unidades a juicio de su responsable.

Cuando por el horario establecido para cada trabajador, éste deba permanecer en el centro de forma continuada durante 9 o más horas y su jornada incluya el período horario comprendido entre las 13'30 y las 15'30 horas ó las 21'00 y las 23'00, dispondrá de 30 minutos para la comida, computándose estos como tiempo trabajado. Si el trabajador no pudiera ausentarse del servicio, los gastos de la misma correrán a cargo de la empresa, previa presentación de factura oficial y con un máximo equivalente a lo que admite la legislación fiscal en materia de dietas.

El trabajador será informado por su responsable del cómputo de su jornada anual, siempre que aquel lo requiera y en plazo de siete días máximo.

El personal que esté en situación de localización y la empresa le requiera para realizar un servicio (activación) pasará a la situación de jornada efectiva desde el mismo momento en que se contacte con él. Estará en esta situación hasta que finalice el servicio para el que ha sido requerido. Este tiempo se computará como jornada real y será acumulativo para disfrutarlo en periodo complementario a vacaciones, salvo que este siendo compensado mensualmente con mayor salario de horas, en jornada, de las que realiza.

### CAPÍTULO VI. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

#### Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. El régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro, quince días naturales a disfrutar con el nacimiento del derecho o con acuerdo con la Dirección.

b) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, el tiempo indispensable y justificado documentalmente.

c) Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, tres días naturales si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si tiene lugar fuera de la localidad de residencia del personal. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada, estos podrán disfrutar de un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo durante dicho periodo el salario base, se justificará documentalmente la necesidad del desplazamiento.

d) En el caso de nacimiento de hijo prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido o recién nacida deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre y el padre tendrán derecho a ausentarse ambos del trabajo durante dos horas diarias con carácter retribuido. Así mismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

e) En el supuesto de parto o adopción, un período de suspensión de contrato de 16 semanas, o de 18 en caso de parto o adopción múltiple.

f) Por cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

g) Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o disminución física, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 75 o un 50%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones con inclusión de la antigüedad. Idéntico porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el trabajador hubiese prestado o prestase, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores al de devengo de las citadas pagas. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

h) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días, o cinco días si cualquiera de los eventos anteriores ocurriera a más de 50 Km. del límite interprovincial del lugar de residencia del trabajador. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse ininterrumpida desde el inicio del hecho causante. En el caso de que el personal trabaje por guardias, disfrutara de la jornada al completo de ese día, como máximo 24 o 48 horas.

i) Por fallecimiento de familiares en tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad, se disfrutará del tiempo necesario para asistir al sepelio.

2. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos los apartados d), f) y g) corresponderá al personal, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. La reducción de jornada, se podrá aplicar por día, semana, mes o año sin límite inferior, previo acuerdo con la Empresa.

NOTA: Se entenderá por pareja de hecho a efecto de lo previsto en el presente Convenio la unión de dos personas con independencia de su opción sexual a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal (Ley 5/2002 de 16 de diciembre de Parejas de Hecho).

#### Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares.

1. El personal tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años el personal para atender al cuidado del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. El período en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, y se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa, especialmente con motivo de su reincorporación.

6. El personal excedente no devengará retribuciones, procediendo a su baja en seguridad social.

### CAPÍTULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

#### Artículo 22. Vacaciones.

1. El período de vacaciones será de 30 días naturales.

2. Se acuerdan como fechas de disfrute preferente del 1 de mayo al 30 de Septiembre y del 1 al 31 de Diciembre. Fuera de estos periodos se disfrutarán las vacaciones únicamente a petición del personal o por solicitud de la Empresa, acordada con el trabajador y cada periodo de 15 días tendrá un disfrute adicional de media jornada habitual.

3. Las vacaciones podrán separarse en dos períodos, uno a petición de la Empresa el otro a petición del trabajador sin detrimento del servicio, tendrán preferencia los más antiguos y será rotativa dicha preferencia.

4. Cuando un trabajador, por acumulación de horas debido a la realización de jornadas especiales, dispositivos, etc. solicite acumular estas horas a las vacaciones, la Dirección, salvo necesidades del servicio, facilitará el disfrute de esta compensación unido a las vacaciones.

#### Artículo 23. Otros permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que se indica a continuación:

- 2 días naturales por cambio de domicilio, como máximo 16 horas.
- Las horas necesarias para la celebración de exámenes liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación y de pruebas de ingreso en la Administración Pública, lo cual se acreditará mediante el oportuno justificante.
- Resto de permisos recogidos en el E.T.

#### Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos.

Los trabajadores, con un año como mínimo al servicio de la Empresa tendrán derecho a un permiso sin retribución con una duración mínima de 15 días en cada caso siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada año, la concesión del mismo, siempre que suponga un perjuicio para la Empresa, serán analizados en una reunión entre la Empresa y el Comité de Empresa que decidirá su autorización o denegación, de concederse supondrá la baja en seguridad social.

#### Artículo 25. Excedencia.

La excedencia para el personal con contrato indefinido podrá ser:

1. Excedencia voluntaria.
2. Excedencia forzosa.

#### Artículo 26. Excedencia voluntaria.

1. Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con 1 año, al menos, de antigüedad en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a 1 año ni superior a 5 años.

2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedarán suspensos todos sus derechos y obligaciones y, en consecuencia no percibirá remuneración alguna por ningún concepto, ni le será computado el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

3. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso en cualquier momento siempre que hubiese cumplido el periodo mínimo de excedencia y no hubiese superado el máximo.

4. La solicitud de reingreso, deberá presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha de reingreso previsto. Una vez solicitado el reingreso, se le asignará al trabajador en excedencia la primera vacante de igual o similar actividad profesional que hubiera en la Empresa.

5. Solo podrá solicitarse otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

#### Artículo 27. Excedencia forzosa.

Se concederá en los supuestos previstos en el art. 46 apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPÍTULO VIII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

#### Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Las subidas salariales que se produzcan o perfeccionamiento del complemento de antigüedad durante el período de suspensión del contrato por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adaptación o acogimiento, se aplicaran al desaparecer la causa.

#### Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.

La extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos que sea por voluntad del trabajador o imputable al mismo, se comunicará por escrito al trabajador con una antelación mínima de 15 días cuando ello sea posible y legalmente proceda el preaviso.

#### Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

1. El personal que se proponga cesar voluntariamente en la Empresa deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección, cumpliéndose quince días como plazo de preaviso.

2. Si el trabajador incumpliera la obligación de preaviso indicada, la Empresa descontará de la liquidación que corresponda un día de retribución por cada día de preaviso incumplido, detrayéndose, en su caso, del importe de los devengos que la Empresa deba abonar al trabajador en conceptos de liquidación por finiquito. Así mismo, se eliminará la correspondiente parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La información será remitida al presidente/a y/o secretario/a del Comité de Empresa en el plazo de 48 horas de recibirla la Empresa.

## CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 31. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por quien tenga la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se indican en Anexo III (régimen disciplinario).

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes o a título individual, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

### Artículo 32. Prescripción.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido.

### Artículo 33. Procedimiento sancionador.

La imposición de sanciones por faltas leves no esta sometida a la observación de requisito alguno, salvo en sanciones de empleo y sueldo que se notificaran por escrito.

Las sanciones de las faltas graves y muy graves requieren comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Las sanciones muy graves deben ser informadas al comité de Empresa y al delegado sindical, si lo hay, tiene derecho a ser oído previamente junto a un miembro del comité de Empresa, si el trabajador lo solicita.

## CAPÍTULO X. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

### Artículo 34. Formación y perfeccionamiento.

1. Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en señalar que la formación constituye una variable clave de éxito para desarrollar las competencias que garanticen la consecución de los objetivos y planes estratégicos de la Empresa, conjugando los intereses del cliente y de los profesionales, constituyendo por tanto un medio fundamental para el desarrollo profesional. Por ello la formación ha de abordarse de forma sistemática constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal. La consecución de dichos objetivos debe realizarse con la necesaria colaboración de los representantes de los trabajadores en toda las fases de elaboración y ejecución de las políticas de formación, colaboración que debe significar su efectiva implicación en las mismas.

2. Para llevar a cabo los fines antedichos las partes se comprometen a procurar la permanente adecuación y adaptación del personal a las exigencias profesionales necesarias para la eficaz prestación de los servicios, a mejorar la motivación y el rendimiento de la formación mediante la adecuada evaluación de las actividades formativas y a favorecer el desarrollo profesional mediante cursos de formación en los términos regulados en este Convenio.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios necesarios para la obtención de títulos académicos o profesionales y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados y promovidos por la Empresa.

4. Los trabajadores que acrediten debidamente cursar estudios académicos y de formación o de perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de su jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite que cursa con regularidad estos estudios.

5. La Empresa realizará un plan de formación de períodos anuales.

## CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## Artículo 35. Disposiciones generales.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

## CAPÍTULO XII. ESQUEMA RETRIBUTIVO

Artículo 36. Estructura salarial. Salario base: Es la retribución fijada para la jornada de trabajo y compensación de horas no realizadas en jornadas, hasta la jornada máxima establecida en el Artículo 18 y percibida por cada trabajador acogido al presente Convenio en función del grupo profesional en el que se encuentre encuadrado y las peculiaridades de su realización. Su cuantía para el año 2012 es la que figura en el Anexo II.

Antigüedad: Tendrán derecho a este complemento todos los trabajadores, ya sean fijos o eventuales, con independencia, en cuanto a estos últimos, del tipo de contratación al amparo de la cual se hayan suscrito sus respectivos contratos, siempre que hayan prestado servicios por tiempo superior a tres años interrumpida o ininterrumpidamente, menos de un mes. Este se percibirá a partir del primer día del mes en el que el trabajador cumpla tres años de servicios en la Empresa. Su cuantía fija será de 111 Euros anuales por año de servicio, no pudiendo superar en cuantía máxima los 2220 Euros por 20 años de servicio o más.

Complemento funcional: Este complemento no consolidable resarce al trabajador de complementos salariales de acuerdos anteriores y que a título de ejemplo compensa y absorbe: Complementos y pluses de destino, productividad, nocturnidad, transporte, ambulanciero, quebranto de moneda, desgaste de vestuario, etc.

Festivos: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 28 de febrero, Jueves santo, Viernes santo, 1 de mayo, 15 de agosto, 8 de septiembre, 12 de octubre, 24 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 8 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 1,50 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00:00 del día señalado hasta las 00:00 del día siguiente.

Festivos especiales: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 1 de enero, 6 de enero y 25 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 3 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00:00 del día señalado hasta las 00:00 del día siguiente.

Horas complementarias: Las guardias de presencia física se considerarán horas no computables como horas extraordinarias ni como horas de la jornada habitual.

Las horas de guardia se abonarán según la tabla anexa por actividad profesional. Las horas de localización se consideran horas no computables como horas extraordinarias ni de jornada habitual. Al producirse la activación computaran como jornada habitual. Salvo que se encuentren compensadas en salario y/o complementos.

Horas extraordinarias: Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas realizadas por encima de la jornada de trabajo recogida en este Convenio, por requerimiento expreso de la Empresa, y aceptadas como tales por el trabajador. Excepto en aquellas actividades profesionales que tienen recogida en las tablas salariales el «concepto» guardias, que se le abonará el exceso como tales, siempre que su realización venga determinada por la actividad habitual. En servicios complementarios (pruebas) se seguirá lo indicado en el párrafo siguiente.

La compensación de las horas extraordinarias, la decidirá el trabajador y se podrán compensar con una retribución económica equivalente al valor de la hora ordinaria incrementada en un 50% o con el otorgamiento de tiempo libre retribuido en la siguiente proporción: 1h y media de descanso por cada hora de trabajo. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso a disfrutar como complemento de las vacaciones.

## Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores tienen derecho a tres pagas extraordinarias por importe de cada uno de ellas de salario base. La primera paga se devengará desde el uno de enero hasta el 30 de abril, la segunda desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto y la tercera del 1 de septiembre al 31 de diciembre. Dichas pagas se pagaran los días 15 de los meses de abril, agosto y diciembre respectivamente. Se prorratearán mensualmente. Cuando el tiempo de servicios efectivos prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los cuatro meses anteriores a los meses de abril, agosto y diciembre, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente, de manera que el importe a percibir quede determinado por la aplicación de la siguiente fórmula: sueldo base mensual /120 x número de días de servicios prestados en el cuatrimestre (los meses completos se computarán de 30 días a estos efectos). El personal que cese antes del devengo de las pagas extraordinarias tendrá derecho a percibir el importe correspondiente determinado de la forma indicada en el párrafo anterior.

Cada trabajador podrá percibir su salario en 12 o 15 pagas mensuales solicitándolo individualmente y por escrito. Dicha solicitud se formalizará en cualquier momento.

#### Artículo 38. Revisión salarial.

La subida salarial para el año 2013, será según lo establecido en el II acuerdo para el empleo y la negociación colectiva.

En caso de prórroga de este Convenio Colectivo, se revisara la tabla salarial, según lo establecido en el II acuerdo para el empleo y la negociación colectiva o aquel que estuviera en vigor.

#### Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes recibirá desde el primer día de I.T. una cuantía, que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional recibirá una cuantía, que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación, las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

#### Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción), accidente y jubilación.

Los seguros exteriorizados, procedentes de este concepto en el anterior Convenio, se mantendrán en los mismos términos y serán gestionados por una Comisión paritaria que será elegida en el seno de la comisión negociadora de este Convenio.

### CAPÍTULO XIII. DE LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO SINDICAL

#### Artículo 42. Representación de los trabajadores.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reiteran el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como I a Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.

##### 1. Miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información anual sobre la situación económica de la Empresa y evolución probable del empleo en la misma.

b) Conocer el balance y la memoria.

c) Emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del Empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre:

- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

- Planes de formación de la Empresa.

- Implantación o revisión de los sistemas de organización y control de trabajo.

- Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.



g) Conocer trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales de medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal sigilo profesional aún después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la Empresa señale como de carácter reservado.

## 2. Garantías.

a) Ningún Delegado/a de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado/a, los restantes miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, y el/la delegado/a del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la Empresa.

b) Poseerán prioridad de permanencia en centro de trabajo respecto a los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión del trabajo por causas económicas o tecnológicas.

c) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

e) Dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas en función de la escala dispuesta en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, el número de trabajadores se consideraran en jornada completa. El crédito horario podrá ser acumulado en uno o varios trabajadores, si así lo deciden los miembros del Comité de Empresa y lo ceden todos sus componentes, si todos los miembros del Comité de Empresa acumulasen las horas mensuales en un solo miembro supondrá la liberación total de ese miembro durante ese mes, percibiendo este las retribuciones, de salario base más antigüedad y computándose en su jornada anual tantas horas como por cuadrante tuviese asignadas para ese mes.

## Artículo 43. Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos/as los/ las trabajadores/as a sindicarse libremente, admitirán que los/las trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un/a trabajador/a o perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

## CAPÍTULO XIV. DEL DERECHO DE REUNIÓN

### Artículo 44. Del derecho de reunión.

Se estará a lo dispuesto en el Título II Capítulo II del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPÍTULO XV. MEDIACIÓN EN CONFLICTO COLECTIVO

### Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación.

1. Cualquier conflicto colectivo que se suscite en el ámbito de este Convenio Colectivo requerirá para su consideración de licitud el previo conocimiento de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, a quién se reconoce, por las partes, como instancia previa, en cuyo seno habrá de intentarse la solución de dicho conflicto.

El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión de Interpretación y Vigilancia en el plazo de un mes desde la entrada en Registro de dicho órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión, la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.

2. Caso de que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del SERCLA; así mismo, previo acuerdo de las dos partes, podrá acudir a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

ANEXO I

Vestuario que la Empresa facilitará a los trabajadores/as.

Personal sanitario:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.

Personal de centro:

- Dos pijamas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

Mecánicos:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.
- Dos botas al año.

Limpiadoras:

- Dos batas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2012 CONVENIO COLECTIVO

JORNADA ANUAL	NIVEL SALARIAL		SALARIO BASE	PAGA EXTRA MES	PRECIO HORA	COMPLEMENTO FUNCIONAL	COMPLEMENTO HORA GUARDIA	COMPLEMENTO HORA LOCALIZACION	HORA EXTRA = A 1,5	HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO
1735 HORAS	I	MEDICO CRITICOS CORDOBA	1608,06	402,02	13,90	241,81	13,90	5,52	20,85	874,00
	I	MEDICO CRITICOS GRANADA	1608,06	402,02	13,90	181,36	13,90	5,52	20,85	293,50
	I	MEDICO CRITICOS JAEN	1608,06	402,02	13,90	181,36	13,90	5,52	20,85	293,50
	I	MEDICO URGENCIAS	1608,06	402,02	13,90	362,72	13,90	5,52	20,85	701,80
	II	DUE CRITICOS CORDOBA	1209,07	302,27	10,45	157,17	10,45	5,22	15,68	874,00
	II	DUE CRITICOS GRANADA	1209,07	302,27	10,45	57,12	10,45	5,22	15,68	751,00
	II	DUE CRITICOS JAEN	1209,07	302,27	10,45	57,12	10,45	5,22	15,68	751,00
	III	RESP DE SERVICIO	1329,97	332,49	11,50	159,60	11,50	0,00	17,25	13,00
	IV	COORDINADOR URGENCIAS	955,17	238,79	8,26	169,26	8,26	0,00	12,39	1735,00
	IV	TECNICO URGENCIAS CORDOBA DIA	955,17	238,79	8,26	102,76	8,26	0,00	12,39	13,00
	IV	TECNICO URGENCIAS CORDOBA NOCHE	955,17	238,79	8,26	102,76	8,26	0,00	12,39	1735,00
	IV	TECNICO URGENCIAS GRANADA	955,17	238,79	8,26	47,63	8,26	0,00	12,39	587,00
	IV	TECNICO URGENCIAS JAEN	955,17	238,79	8,26	47,63	8,26	0,00	12,39	587,00
V	CONDUCTOR AMBULANCIA	906,81	226,70	7,84	48,34	7,84	3,40	11,76	587,00	

JORNADA ANUAL	NIVEL SALARIAL		SALARIO BASE	PAGA EXTRA MES	PRECIO HORA	COMPLEMENTO FUNCIONAL	COMPLEMENTO HORA GUARDIA	COMPLEMENTO HORA LOCALIZACION	HORA EXTRA = A 1,5	HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO
1826 HORAS	I	MEDICO	1608,06	402,02	13,21	0,00	0,00	0,00	19,82	0,00
	II	DUE PLZ ANDALUCIA	1209,07	302,27	9,93	0,00	0,00	0,00	14,90	0,00
	II	DUE SAGUNTO	1209,07	302,27	9,93	57,12	0,00	0,00	14,90	0,00
	II	DUE URGENCIAS	1209,07	302,27	9,93	57,12	0,00	0,00	14,90	0,00
	III	RESP CALIDAD	1329,97	332,49	10,93	423,16	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP ADMINISTRACIÓN	1329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP FORMACIÓN	1329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	IV	TECNICO RADIODIAGNOSTICO	1003,52	250,88	8,24	151,11	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	ADMINISTRATIVO	1003,52	250,88	8,24	151,11	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	OFICIAL MANTENIMIENTO	1003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	V	CELADOR	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	TELEFONISTA	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX ADMINISTRATIVO	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	COMERCIAL	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX CLINICA	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX ALMACEN	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	MECANICO	906,81	226,70	7,45	83,38	0,00	0,00	11,18	0,00
	VI	LIMPIADORA	846,36	211,59	6,95	151,12	0,00	0,00	10,43	0,00
1826 HORAS	III	SUPERVISOR	1329,97	332,49	10,93	174,06	10,93	0,00	16,40	0,00
	III	RESP COMERCIAL	1329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO	1329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	IV	JEFE DE EQUIPO	1003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	TECNICO DE PREVENCIÓN	1003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	TECNICO DE INFORMATICA	1003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	V	AUXILIAR DE SERVICIO	906,81	226,70	7,45	0,00	0,00	0,00	11,18	0,00
VI	LAVANDERA	846,36	211,59	6,95	0,00	0,00	0,00	10,43	0,00	

## ANEXO III

Régimen disciplinario.

Responsabilidades del personal.

Todo el personal, sin excepción alguna, será responsable ante la Dirección de la Empresa, no sólo de la función o funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en Convenio y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, a su caso, hubiera lugar.

Faltas.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador, que suponga quebranto de los deberes y funciones que tenga encomendadas o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

Categoría de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Clasificación de las faltas.

Faltas leves:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas en la asistencia al trabajo, superiores a 10 minutos e inferiores a 20, que no causen perjuicio irreparable, hasta tres ocasiones en el mismo mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.
- c) La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.
- e) La desatención o descortesía con cuantas personas se relacione durante el servicio, cuando se produce por primera vez, y sin que perjudique gravemente la imagen de la Empresa.
- f) Falta de pulcritud personal.
- g) La inobservancia de normas y medidas reglamentarias intrascendentes.
- h) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

Faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de más de sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran en la prestación del servicio cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la Empresa o sus clientes.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La suplantación de otro trabajador o cambio sin la fehaciente autorización.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de prevención de riesgos laborales así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la Empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos e instalaciones a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la Empresa.
- h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Empresa.
- j) La embriaguez en el trabajo.
- k) La falta de aseo y limpieza personal.
- l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.
- m) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.
- n) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.
- o) El abuso de autoridad ejercicio por quienes desempeñen funciones de mando.

Faltas Muy graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte durante un año, fehacientemente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la Empresa.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa, incluida la legislación de protección de datos.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa así como el cobro o facturación de servicios a título personal, durante la realización del trabajo habitual.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.
- j) El acoso sexual.
- k) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de Prevención de riesgos laborales, advertida por escrito.

#### Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse al personal que hubiese incurrido en falta o faltas serán las siguientes:

- Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito y suspensión de empleo y sueldo de hasta tres días.
- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.
- Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 14 a 30 días, traslado de departamento, servicio o centro de trabajo por un periodo de 3 meses a 1 año, inhabilitación para ascender de actividad profesional durante 3 años como máximo y despido disciplinario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 723/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 723/2011, interpuesto por don José Luis López Tejedor contra la Resolución de 1 de marzo de 2011 que convoca concurso de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Secretaría General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>AGUILERA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>DIAZ</b>	NOMBRE: <b>BUENAVENTURA</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GRAL. DE PRESUPUESTOS</b>		
CONSEJERÍA: <b>HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2011</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Tierrar olivar de secano. Cuarta parte indivisa	Córdoba	1.945,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.225,00 €
Local comercial. Cuarta Parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	3.654,00 €
Local Comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	24.280,00 €
Piso vivienda. Cuarta parte indivisa por título de herencia	Córdoba	13.009,00 €
2 Plaza de aparcamiento. Cuarta parte indivisa	Córdoba	1.468,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.448,00 €
Casa. Residencia Habitual	Sevilla	50.309,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 51.553,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
Banco Santander S.A. acciones	4.763,00 €	
Títulos Jazztel	668,00 €	
Títulos de telefónica	180,00 €	
Participaciones preferentes telefónica	17.500,00 €	
Plan de pensiones	6.628,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
TOYOTA COROLLA VERSO	6.400,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>AGUILERA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GARCÍA</b>	NOMBRE: <b>CLARA EUGENIA</b>
CARGO: <b>EX-CONSEJERA</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>88</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>07/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		



<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
PRESIDENTA DEL IFAPA		
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>		
DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	47.938,19 €
VIVIENDA	GRANADA	27.298,10 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.326,43 €</b>		
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
PRÉTAMO HIPOTECARIO		98.870,59 €
PRESTÁMO HIPOTECARIO		85.596,31 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ALCAIDE</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CALDERÓN</b>	NOMBRE: <b>MANUEL</b>
CARGO: <b>SECRETARIO GRAL. PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
CONSEJERÍA: <b>HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>30/03/2012</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANDETEL		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SADESI		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar (50%)	SEVILLA	30.317,88 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.543,20 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
DEUDA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCÍA	4.000,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
Citroen C4	7.661,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		

	<b>Valor euros</b>
Seguro devida	30.050,60 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: ALCÁNTARA</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: REVISO</i>	<i>NOMBRE: BLANCA</i>
<i>CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ</i>		
<i>CONSEJERÍA: EDUCACIÓN</i>	<i>ORGANISMO:</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</i>	<i>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011</i>	
<i>Nº DE BOJA:</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) DESDE 1/9/2009 PERCIBE PENSIÓN DE VIUDEDAD (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA) 14 PAGAS ANUALES DE 1370,93		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA UNIFAMILIAR	CÁDIZ	75.055,00 €
LOCAL	CÁDIZ	12.000,00 €
APARTAMENTO	CÁDIZ	30.152,98 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.800,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
DEPÓSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	10.000,00 €	
DEPÓSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	7.000,00 €	
EUROVALOR GARANTIZADO ÉLITE BANCO POPULAR	536,94 €	
DEPÓSITO ORO A 18 MESES BANCO POPULAR	12.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR	606,04 €	
DEPÓSITO ORO PLUS BANCO POPULAR	4.000,00 €	
EUROVALOR GARANTIZADO ELECCIÓN USA BANCO POPULAR	2.313,63 €	
PRÉSTAMO PERSONAL BANCO POPULAR	7.000,32 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO PERSONAL BANCO POPULAR	8.192,61 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR	1.127,14 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: DE LA CHICA</i>	<i>NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ</i>
<i>CARGO: EX-CONSEJERO</i>		
<i>CONSEJERÍA: EDUCACIÓN</i>	<i>ORGANISMO:</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2012
Nº DE BOJA: 88		FECHA DE PUBLICACIÓN: 07/05/2012
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA PRESIDENTE CONSEJO RECTOR ISE PRESIDENTE CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA PRESIDENTE CONSEJO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PRESIDENTE OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen DIPUTADO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA FAMILIAR 50%	GRANADA	43.638,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.280,52 € (50%)		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
P. ANDALUCES DE CO. PROASA 250 ACCIONES 50% (SIN ACTIVIDAD)	3.750,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
VOLVO XC 90 50%	12.628,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	19.634,76 €	
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	24.444,45 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO	NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 15/05/2012
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2012
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). SECRETARIA CONSEJO ADMÓN E.P.PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA; VOCAL DEL PLENO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO; VICEPRESIDENTA COMISIÓN PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS; PRESIDENTA COMISIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE FORMACIÓN; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL COORDINACIÓN RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL SOCIEDAD D ELA INFORMACIÓN; VOCAL CONSEJO INTEDEPARTMENTAL INFORMÁTICA; VOCAL CONSEJO ANDALUZ Y COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFIA; VOCAL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA; VOCAL PLENO CONSEJO ANDALUZ ORGANIZACIONES		

INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS; VOCAL COMITÉ ANDALUZ ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracteristicas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANA-TRASTERO (50%)	MÁLAGA	2.270,47 €
URBANA-CASA (50%)	SEVILLA	26.659,47 €
URBANA-APARTAMENTO (50%)	MÁLAGA	83.122,79 €
URBANA-NAVE (25%)	SEVILLA	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO (25%/	SEVILLA	9.868,17 €
URBANA-PISO (50%)	SEVILLA	43.267,96 €
URBANA-GARAJE (50%)	MÁLAGA	5.297,66 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.147,80 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €	
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €	
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
JUBILACIÓN GROUPAMA	15.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO HIPOTECARIO (50%)	44.920,00 €	
PRESTÁMO PERSONAL (50%)	13.480,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ATIENZA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MANTERO</b>	NOMBRE: <b>MARÍA DOLORES</b>
CARGO: <b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		
CONSEJERÍA: <b>TURISMO Y COMERCIO</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>15/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>95</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
SECRETARIA CONSEJO DE ADMÓN E.P.PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA;VOCAL DEL PELNO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO; VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS;PRESIDENTA COMISIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE FORMACIÓN;VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL COORDINACIÓN RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA;VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; VOCAL CONSEJO INTERDEPARTAMENTAL INFORMÁTICA; VOCAL CONSEJO ANDALUZ Y COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA; VOCAL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA; VOCAL PLENO CONSEJO ANDALUZ ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS; VOCAL COMITÉ ANDALUZ ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMNETE; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		

<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANA-TRASTERO (50%)	MÁLAGA	2.270,47 €
URBANA-CASA (50%)	SEVILLA	26.659,47 €
URBANA-APARTAMENTO (50%)	MÁLAGA	83.122,79 €
URBANA-NAVE (25%)	SEVILLA	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO (25%)	SEVILLA	9.868,17 €
URBANA-PISO (50%)	SEVILLA	43.267,96 €
URBANA-GARAJE (50%)	MÁLAGA	5.297,66 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.147,80 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
COMERCIAL COBLA (25%)	8.106,62 €	
CASA DE PILA 5%	22.550,24 €	
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
JUBILACIÓN GROUPAMA	15.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	44.920,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL (50%)	13.480,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> BECERRA	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> BERMEJO	<b>NOMBRE:</b> MARÍA CONCEPCIÓN
<b>CARGO:</b> EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
<b>CONSEJERÍA:</b> CULTURA	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese	<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 15/05/2012	
<b>Nº DE BOJA:</b> 95	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 16/05/2012	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO		
PATRONO DEL LA FUNDACION DEL LEGADO ANDALUSI		
PATRONO DE LA FUNDACION BARENBOIM-SAID		
PATRONO DE LA FUNDACION MUSEO PICASSO DE MALAGA		
OTRAS DESIGNACIONES POR RAZON DEL CARGO COMO MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA-PISO	SEVILLA	42.232,95 €
PLAZA DE GARAGE	SEVILLA	7.773,46 €

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 61.073,00 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDOS DE INVERSION	146.327,00 €
SEGURO DE VIDA-AHORRO	154.913,00 €
LIBRETA CH	1.821,00 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
VOLVO C30 1.6DRIVE MOMENTUM	19.500,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>BLANCO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PEREA</b>	NOMBRE: <b>RAFAEL</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA</b>		
CONSEJERÍA: <b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>	ORGANISMO: <b>AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>25/01/2011</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Vivienda, cochera, trastero c/ José María Martorell, 1 (50% ganancial)	Córdoba	36.522,00 €
Vivienda c/ Brigitte Bardot, 11 (50% ganancial)	Málaga	42.899,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.375,78 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
116 acciones BBVA	956,03 €	
Fondo a plazo fijo BBK/CAJASUR	25.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Préstamo Hipotecario Vivienda Málaga C/ Brigitte Bardot, 1 (50% ganancial)	34.256,61 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>BLANCO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RODRÍGUEZ</b>	NOMBRE: <b>JUAN ANTONIO</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>31/12/2011</b>	

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CASA	CÁDIZ	12.049,63 €
CASA	CÁDIZ	42.071,60 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 11.960,76 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA	808,30 €	
OBLIGACIONES COMBERTIBLES EN ACCIONES CAIXA	414,90 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
FORD FIEST	5.000,00 €	
FORD S-MAX	12.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECARIO LA CAIXA	38.945,67 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CASTILLEJO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CAICEO</b>	NOMBRE: <b>ROSA</b>
CARGO: <b>EX-SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</b>		
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>24/04/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>82</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>27/04/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA		40.087,87 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 43.589,42 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACC. CAIXABANK, S.A.	1.000,00 €	
DSU. CAIXABANK, S.A.	2.277,55 €	
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	30.000,00 €	
DEPÓSITO PLAZO FIJO LA CAIXA	15.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO	78.970,79 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CENTELLA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ LUIS</b>
CARGO: <b>EX- MIEMBRO DEL CONSEJO AMDÓN RTVA</b>		
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b>	ORGANISMO: <b>AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <b>30/11/2011</b>
Nº DE BOJA: <b>245</b>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>16/12/2011</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CHALET ADOSADO	MÁLAGA	13.800,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 2.500,00 €</b>		
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		<b>Valor euros</b>
CRÉDITO HIPOTECARIO		109.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CRUZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GIRÁLDEZ</b>	NOMBRE: <b>ENRIQUE</b>
CARGO: <b>EX-VICECONSEJERO</b>		
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <b>08/05/2012</b>
Nº DE BOJA: <b>90</b>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>09/05/2012</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
VICEPRESIDENTE DE LOS PATRONATOS DE LAS FUNDACIONES: IAVANTE Y FUNDACIÓN PRPGRESO Y SALUD		
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PATRONATRO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.		
VICEPRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS: E.P.E.S., E.P. HOSPITAL COSTA DEL SOL, E.P. HOSPITAL DE PONIENTE, E.P. HOSPITAL ALTO GUDALQ		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA	25.049,39 €
2ª VIVIENDA FAMILIAR (50%)	CÁDIZ	11.669,19 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 22.687,44 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
MERCEDES BENZ VIANO Marco Polo (50%)		12.580,00 €
CITROEN C3		6.888,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		



	<b>Valor euros</b>
AXA-WINTHERTUR	60.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	87.639,52 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CRUZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GIRÁLDEZ</b>	NOMBRE: <b>ENRIQUE</b>
CARGO: <b>VICECONSEJERO</b>		
CONSEJERÍA: <b>SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>08/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>90</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
VICEPRESIDENTE DE LOS PATRONATOS DE FUNDACIONES: IAVANTE Y FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD		
VICEPRESIDENTE 1º PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA		
VICEPRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS: EPES, EP. HOSPITAL COSTA DEL SOL, EP HOSPITAL DE PONIENTE; EP HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, EP HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR		
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA		
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES		
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONSEJO ANDALUZ SOBRE DROGODEPENDIENTES		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO ANDALUZ SOBRE DROGAS		
PATRONO Y TESORERO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA	25.049,39 €
2ª VIVIENDA FAMILIAR (50%)	CÁDIZ	11.669,19 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 22.687,44 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
MERCEDES BENZ VIANO MARCO POLO 2.2 CDI (50%)	12.580,00 €	
CITROEN C3 HDI	6.888,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AXA- WINTENTHUR	60.000,00 €	

<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	87.639,52 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CUBILLO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GUEVARA</b>	NOMBRE: <b>ANA PATRICIA</b>
CARGO: <b>EX-VICECONSEJERA</b>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>15/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>95</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
Miembro del Consejo Rector del Consorcio Aletas		
Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A		
Miembro del Consejo Rector del Consorcio Aletas		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda Habitual	Huelva	24.738,68 €
Garaje de Vivienda Habitual	Huelva	1.796,04 €
Segunda Residencia	Huelva	20.361,13 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 2.335,20 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
DWS Fondeposito Plus A F1	30.401,07 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
Automovil Wolkswagen	4.065,00 €	
Automovil Opel	4.032,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
Préstamo hipotecario Deustche Bank	62.980,86 €	
Préstamo Hipotecario Deutsche Bank	40.557,37 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>DÍAZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>TRILLO</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ JUAN</b>
CARGO: <b>EX-CONSEJERO</b>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>05/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>88</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>07/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen PARLAMENTARIO		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	HUELVA	58.805,37 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.787,46 €</b>		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLVO S-40		20.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
HIPOTECA		177.750,47 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>FERNÁNDEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PRADOS</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ</b>
CARGO: <b>SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA</b>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2011</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
50% GARAJE	GRANADA	4.440,92 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.136,75 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES		24.889,90 €
FONDO DE INVERSIÓN 50%		3.011,00 €
FONDO DE INVERSIÓN 50%		1.531,10 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
50% CRÉDITO HIPOTECARIO		7.480,25 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>
--

<i>PRIMER APELLIDO:</i> <b>GONZÁLEZ</b>	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> <b>MARÍN</b>	<i>NOMBRE:</i> <b>ANTONIO</b>
<i>CARGO:</i> DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO		
<i>CONSEJERÍA:</i> ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	<i>ORGANISMO:</i> AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Nombramiento		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 24/01/2012
<i>Nº DE BOJA:</i> 18		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i> 27/01/2012
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	37.113,66 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	SEVILLA	2.290,91 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	41.873,33 €
PRO INDIVISO FINCA RÚSTICA Y URBANA (16,7%)	MÁLAGA	10.607,13 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 21.547,39 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
BONOS JUNTA DE ANDALUCÍA (50%)	7.500,00 €	
DEPÓSITO CAJAMAR (50%)	85.000,00 €	
ACCIONES IBERDROLA (50%)	1.721,86 €	
ACCIONES BIOSEARCH (50%)	158,00 €	
ACCIONES REPSOL (50%)	2.943,00 €	
ACCIONES IAG (50%)	547,74 €	
ACCIONES PRISA (50%)	22,02 €	
ACCIONES NH HOTELES (50%)	154,25 €	
ACCIONES TELEFÓNICA (50%)	3.195,00 €	
ACCIONES ADS (50%)	1.507,50 €	
ACCIONES AGERINOX (50%)	1.486,65 €	
ACCIONES SANTANDER (50%)	5.627,81 €	
ACCIONES INDRA (50%)	1.002,00 €	
ACCIONES AMPER (50%)	200,47 €	
ACCIONES BANESTO (50%)	188,40 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES BBVA	71.060,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> <b>GORDILLO</b>	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> <b>SÁNCHEZ</b>	<i>NOMBRE:</i> <b>MERCEDES</b>
<i>CARGO:</i> CONSEJO ADMÓN RTVA		
<i>CONSEJERÍA:</i> PRESIDENCIA	<i>ORGANISMO:</i> AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Actualización al 31 de Diciembre		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 31/12/2011
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA), AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	33.921,69 €
PISO	SEVILLA	17.809,57 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 21.065,37 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA JUNTA DE ANDALUCÍA	51.000,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		Valor euros
AUDI A3		22.000,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		Valor euros
CASER SEGUROS		120.202,42 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BARCLAYS		79.136,72 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCAJA		63.842,60 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> MAÑAS	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> ALCÓN	<b>NOMBRE:</b> JUSTO
<b>CARGO:</b> EX-VICECONSEJERO		
<b>CONSEJERÍA:</b> EMPLEO	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 08/05/2012
<b>Nº DE BOJA:</b> 90		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 09/05/2012
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONSEJO RECTOR CONSORCIO ALETAS. CONSEJO RECTOR IDEA.		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	HUELVA	80.524,40 €
PISO ESTUDIOS DE LOS HIJOS	SEVILLA	35.838,65 €
APARTAMENTO PLAYA	HUELVA	31.244,56 €
VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	HUETOR VEGA (GRANADA)	12.459,15 €

VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	ALCALA HENARES (MADRID)	21.551,36 €
GARAJE VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	ALCALA HENARES (MADRID)	3.025,26 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 1.850,30 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
FONDO DE PENSIONES BANCO SANTANDER	11.500,00 €	
FONDO DE PENSIONES BBVA	104.042,66 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MARTEL</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	NOMBRE: <b>REMEDIOS</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDLAUCÍA EN MÁLAGA</b>		
CONSEJERÍA: <b>GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>16/02/2012</b>	
Nº DE BOJA: <b>33</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>17/02/2012</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PARCELA DE TERRENO	MÁLAGA	44.513,00 €
1/9 FINCA RÚSTICA	MÁLAGA	12.000,00 €
1/9 FINCA URBANA	MÁLAGA	18.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.600,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
BBVA-BONO 2009 FI	9.000,00 €	
BBVA-FONDO PENSIONES	18.900,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
BMW 325	18.000,00 €	
FIAT SYTILO	9.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MARTÍNEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>AGUAYO</b>	NOMBRE: <b>CARMEN</b>
CARGO: <b>CONSEJERA</b>		
CONSEJERÍA: <b>HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>06/05/2012</b>	
Nº DE BOJA: <b>88</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>07/05/2012</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO	MADIRD	34.081,91 €
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	37.879,60 €
PLAZA GARAJE	MADRID	6.398,72 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	9.015,18 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 34.796,91 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES	64.485,90 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
SEGURO DE VIDA	103.000,00 €	
SEGURO DE VIDA VINCULADO AL CRÉDITO HIPOTECARIO	90.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		<b>Valor euros</b>
CRÉDITO HIPOTECARIO	68.018,16 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO</b>	<b>NOMBRE: CARMEN</b>
<b>CARGO: CONSEJERA</b>		
<b>CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 07/05/2012</b>	
<b>Nº DE BOJA: 88</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 07/05/2012</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO	MADIRD	34.081,91 €
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	37.879,60 €
PLAZA GARAJE	MADRID	6.398,72 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	9.015,18 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 34.796,91 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES	64.485,90 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
SEGURO DE VIDA	103.000,00 €	
SEGURO DE VIDA VINCULADO AL CRÉDITO HIPOTECARIO	90.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		<b>Valor euros</b>
CRÉDITO HIPOTECARIO	68.018,16 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>NAVARRO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GARZÓN</b>	NOMBRE: <b>MICAELA</b>
CARGO: <b>EX-CONSEJERA</b>		
CONSEJERÍA: <b>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>05/05/2012</i>	
Nº DE BOJA: <i>88</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>07/05/2012</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	JAÉN	69.383,00 €
PLAZA DE GARAJE (precio de adquisición)	JAÉN	18.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 141.000,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO DE BANCO SANTANDER	4.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		Valor euros
PLAN DE PENSIONES		62.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
HIPOTECA		4.712,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>OLMO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>QUESADA</b>	NOMBRE: <b>RAFAEL</b>
CARGO: <b>EX-DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>		
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>07/06/2011</i>	
Nº DE BOJA: <i>113</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>10/06/2011</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda:piso, trastero y tres plazas de garaje	Jaén	26.921,59 €
Apartamento	Almería	16.646,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.691,26 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
BBVA PROTECCION 2025,PPI	9.729,90 €	



PLAN ABIERTO DE JUBILACIÓN ING	11.795,96 €
12 acciones de Telefónica S.A.	80,34 €
Uniplan Renta Fija	1.000,19 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
Volvo S60 Momentum	13.350,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
Hipoteca vivienda habitual	64.807,26 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>OLMO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>QUESADA</b>	NOMBRE: <b>RAFAEL</b>
CARGO: <b>EX-DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>		
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>08/05/2012</b>	
Nº DE BOJA: <b>90</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>09/05/2012</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Vivienda:piso, trastero y tres plazas de garaje	Jaén	26.921,59 €
Apartamento	Almería	16.646,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.136,40 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
BBVA PROTECCION 2025,PPI	9.729,90 €	
PLAN ABIERTO DE JUBILACIÓN ING	11.795,96 €	
12 acciones de Telefónica S.A.	80,34 €	
Uniplan Renta Fija	1.000,19 €	
Deuda Pública Junta de Andalucía	1.500,00 €	
Univida infantil	573,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Volvo S60 Momentum	13.350,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Hipoteca vivienda habitual	58.087,18 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>PÉREZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PÉREZ</b>	NOMBRE: <b>MARIA LUISA</b>
CARGO: <b>CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA</b>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: <b>CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA</b>	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011</i>
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES, SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA UNIFAMILIAR. PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	25.621,59 €
APARTAMENTO	ALMERÍA	16.646,00 €
PLAZA GARAJE	JAÉN	963,66 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.231,12 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
12 ACCIONES TELEFÓNICA SA	80,34 €	
PLAN DE PENSIONES CASER ARD	20.666,00 €	
PLAN DE PENSIONES CASER 3X3	1.050,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM	13.350,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: PÉREZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: TAPIAS</i>	<i>NOMBRE: JOSÉ LUIS</i>
<i>CARGO: EX-MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMÓN RTVA</i>		
<i>CONSEJERÍA:</i>	<i>ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 30/04/2012</i>
<i>Nº DE BOJA: 250</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA (50%)	HUELVA	19.335,38 €
GARAGE (50%)	HUELVA	3.084,30 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 1.724,82 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	

HELVETIA "PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO" (100%)	1.190,01 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
PEUGEOT 3008 PREMIUM HDI 150 CV FAP (50%)	10.800,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
SEGURO COLECTIVO AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RTVA/ GENERALI SEGUROS	120.201,42 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO SANIDAD BANCA CÍVICA (50%)	6.400,00 €
TOMADOR PRÉSTAMO BANQUE PSA FINANCE (100%)	33.669,27 €
FIADOR PRÉSTAMO WOLKSWAGEN FINANCE, S.A. (100%)	14.560,80 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>POZUELO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MEÑO</b>	NOMBRE: <b>IGNACIO</b>
CARGO: <b>DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA</b>		
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	ORGANISMO: <b>INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>31/12/2011</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO	SEVILLA	61.211,11 €
GARAJE	SEVILLA	3.870,65 €
TRASTERO	SEVILLA	2.945,90 €
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	16.125,00 €
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	19.500,00 €
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	CÁDIZ	13.125,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.068,92 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES BBVA	34.587,02 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
FORD	7.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURO DE VIDA	126.639,04 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>POZUELO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MEÑO</b>	NOMBRE: <b>IGNACIO</b>
CARGO: <b>DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA</b>		
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	ORGANISMO: <b>INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>09/05/2012</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO	SEVILLA	61.211,11 €
GARAJE	SEVILLA	3.870,65 €
TRASTERO	SEVILLA	2.945,90 €
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	16.125,00 €
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	19.500,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.966,99 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES BBVA	33.129,99 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
FORD	7.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURO DE VIDA	126.639,04 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>RODRÍGUEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>HERNÁNDEZ</b>	NOMBRE: <b>AMALIA</b>
CARGO: <b>EX-DIRECTORA-GERENTE DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>		
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	ORGANISMO: <b>AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>16/02/2012</b>	
Nº DE BOJA: <b>33</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>17/02/2012</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Vivienda (Mitad indivisa)	Sevilla	153.427,45 €

1/3 Indiviso de herencia yacente de mis padres, pendiente de tasación y adjudicación: consistente en 1 casa y 4 fincas pequeñas	Caceres	,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
Plan Pensiones BBVA	16.500,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO 50%	25.794,42 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ROMÁN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GONZÁLEZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA VICTORIA</b>
CARGO: <b>DIRECTORA GRAL. DE UNIVERSIDADES</b>		
CONSEJERÍA: <b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2011</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 85.073,67 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA FON-PLAZO 2013 FI	4.062,78 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA SOLIDEZ XI BFFI	48.362,90 €	
ACCIONES BBVA	42.084,00 €	
ACCIONES TELEFÓNICA	5.356,00 €	
ACCIONES REPSOL YPF	4.842,96 €	
ACCIONES IBERDROLA RENOVABLES	162,89 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA SOLIDEZ XII BFFI	25.843,91 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO VIVIENDA	58.061,04 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ROMERO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MÁRQUEZ</b>	NOMBRE: <b>CRISTÓBAL</b>
CARGO: <b>DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		

<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011</i>
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracteristicas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA URBANA (GANANCIAL)	HUELVA	19.498,25 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 805,39 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	6.192,91 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
KIA CARNIVAL	10.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECAS LA CAIXA (GANANCIAL)	93.559,41 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: RUIZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: GIMÉNEZ</i>	<i>NOMBRE: ANTONIO MANUEL</i>
<i>CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</i>		
<i>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</i>	<i>ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011</i>
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)</b>		
<p>Pensionista de Clases Pasivas y la Ley en su Artículo 6, apartado c) dice que los altos cargos son incompatibles con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio. Y que, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la citada Ley, la pensión que perciba la ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma a partir de la aceptación del cargo de Consejero.</p>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<p><b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>          Patrono de la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), al ser miembro nato de la misma como Consejero de la RTVA. Dicho Patronato se constituyó el día 12 de noviembre de 2008.</p> <p><b>Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)</b>          Desde el 1 de septiembre de 2008 NO percibo la pensión de clases pasivas, ya que renuncié a ella, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos.          Las cantidades que percibí en concepto de pensionista de clases pasivas desde junio a agosto por un importe de 5278,14 las reingresé en la Delegación de Hacienda de Cádiz-Sección de Clases Pasivas, conforme a lo establecido en el citado artículo.</p>		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Urbana	Cádiz	61.178,85 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 18.282,42 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
Obligaciones Caixabank, S.A.	1.950,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		Valor euros
Honda CR-V 2.2 iDETEC Luxury		16.050,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		Valor euros
CASER SEGUROS (Póliza colectiva nº 53680)		120.202,42 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <b>SERRANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>AGUILAR</b>	NOMBRE: <b>JUAN IGNACIO</b>
CARGO: <i>EX-VICECONSEJERO</i>		
CONSEJERÍA: <i>AGRICULTURA Y PESCA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>15/05/2012</i>
Nº DE BOJA: <i>96</i>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2012</i>
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	54.793,53 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.622,44 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 21.907,65 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	16.159,88 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		Valor euros
50% SEAT ALTEA XL		4.844,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <b>TOVAR</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RODRÍGUEZ</b>	NOMBRE: <b>CARMEN</b>
CARGO: <i>DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2011</i>

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
APARTAMENTO	SEVILLA	21.497,48 €
APARTAMENTO	SEVILLA	14.329,27 €
PISO	SEVILLA	24.176,98 €
PISO	HUELVA	22.095,89 €
CASA	SEVILLA	9.860,96 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 21.977,56 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
CAJASOL(PLAN DE PENSIONES SEGURMONTE)	4.651,45 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL TOYOTA VERSO	18.732,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO HIPOTECARIO	55.167,81 €	
OTROS PRESTÁMOS Y CRÉDITOS	46.571,59 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	44.804,91 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>VÁZQUEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>SALAS</b>	NOMBRE: <b>DANIEL</b>
CARGO: <i>DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ</i>		
CONSEJERÍA: <i>HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/03/2011</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL 50%	CÁDIZ	46.419,03 €
GARAJE 50%	CÁDIZ	3.166,84 €
TRASTERO 50%	CÁDIZ	2.591,04 €
VIVIENDA 50%	CÁDIZ	35.492,60 €
VIVIENDA Y PARCELA (12,50%)	CÁDIZ	2.787,36 €
VIVIENDA (25,00%)	CÁDIZ	8.480,74 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 266,82 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAZO FIJO 50%	24.000,00 €	



AHORRO VIVIENDA 50%	21.562,00 €
FONDO INVERSIÓN 50%	10.541,00 €
PLAN DE PENSIÓN	15.875,27 €
FONDO INVERSIÓN (50%)	6.575,70 €
LIBRETA AHORRO (50%)	655,00 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
AUTOMOVIL WOLSVAGEN PASSAT 50%	6.500,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
UNICORP-VIDA-UNICAJA. FONDO DE PENSIONES 50%	58.656,96 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA 50%	19.759,77 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>VILLÉN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>SÁNCHEZ</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ ÁNGEL</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GERENTE FUNDACIÓN IAVANTE</b>		
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>	ORGANISMO: <b>FUNDACIÓN IAVANTE</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>31/12/2011</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 6.839,55 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES BBVA	26.681,29 €	
WINTERTHUR AHORRO JUBILACIÓN PRIMA PERIÓDICA	16.001,27 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
ALFA ROMEO 159 1,9 JDT	9.516,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURO BBVA	41.117,38 €	
SURNE	60.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ZORRERO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CAMAS</b>	NOMBRE: <b>PEDRO ANTONIO</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011</i>
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	40.981,00 €
GARAJE	SEVILLA	6.274,00 €
GARAJE	SEVILLA	4.415,00 €
GARAJE	SEVIILLA	4.400,00 €
TRASTERO	SEVILLA	1.389,00 €
TRASTERO	SEVILLA	1.389,00 €
APARTAMENTO	SEVILLA	2.300,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 31.064,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
CARMIGNAC PATRIMOINE "E"	4.080,00 €	
RENTA 4	18.529,00 €	
DEPOSITOS CYTIBANK	12.500,00 €	
ENDESA	3.171,00 €	
JPM GLOBAL NATURAL RESOURCES "D"	1.484,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
YAMAHA XMAX 125	1.200,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTAMO HIPOTECARIO	140.000,00 €	
CREDITO HIPOTECARIO	9.800,00 €	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 294/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, comunicando la interposición, por don Arturo Forcada Garijo, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución presunta del recurso de alzada interpuesto en su día por el interesado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, de fecha 23 de noviembre de 2011, por la que se archiva su solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de Almería, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 294/2012 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Almería, 8 de junio de 2012.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, por la que se hace público el acuerdo del pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 29 de mayo de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2008, que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de Medios Telemáticos.*

La gran implantación de los sistemas telemáticos de gestión en el seno de la Administración Local, y la conveniencia de limitar la exigencia de información documental a aquella que resulte realmente necesaria e imprescindible para el desempeño de la función de control, evitando duplicidades y limitando el consumo innecesario de recursos informáticos, conllevan la necesidad de modificar el acuerdo regulador de los formatos electrónicos en la rendición de cuentas a los efectos que a continuación se indican.

La experiencia adquirida durante el período transcurrido desde la aprobación del acuerdo que ahora se modifica, y la implantación de sistemas telemáticos de gestión permiten promover la simplificación del formato de la rendición mediante la reducción de los documentos electrónicos, eliminando aquellos cuya presencia deviene innecesaria por ser mera reiteración de información. Consecuentemente, no será necesario que las Entidades locales presenten los ficheros en formato «PDF» que contiene la información de la Cuenta General, según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan de Cuentas Local a los que se refiere el apartado A de los Anexos II, III y IV, de la Resolución de la Intervención General del Estado (IGAE) de 28 de julio de 2006.

Es necesario, también, adecuar los formatos de las cuentas anuales de las empresas de capital íntegramente y mayoritariamente municipal a las exigencias impuestas por el nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa española, aprobado por los Reales Decretos 1514 y 1515/2007, de 16 de noviembre, y establecer el uso del formato XBRL.

En el censo de entidades locales no figuran las fundaciones públicas locales. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no contempla la figura de la fundación pública, sin embargo la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se dicta en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre organización territorial de Andalucía, determina en el art. 33 las modalidades de prestación en régimen de servicio público, y en su apartado 3 que «la gestión propia o directa por la entidad local puede revestir, entre otros, la modalidad de fundación pública local». Procede, por tanto, incluirlas en el censo, al objeto de ofrecer una información más completa del sector local de esta Comunidad.

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ha aprobado las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de dichas entidades, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012, donde se establece que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos serán de aplicación obligatoria para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública.

Las fundaciones públicas locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entes instrumentales del sector público local, deberán rendir las cuentas anuales y los planes de actuación, de acuerdo a los modelos recogidos en el Real Decreto 1491/2011, (a partir del 1.1.2012) a la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya que al no disponer de un marco contable específico a nivel autonómico, en Andalucía es de aplicación la citada regulación.

Por todo ello, el pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2008, QUE REGULA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Primero. Modificar la norma segunda. Ámbito de aplicación.

Se incluyen las fundaciones públicas locales como integrantes del Sector Público Local Andaluz.

Segundo. Modificar la norma tercera. Procedimiento a seguir para la rendición de cuentas.

Apartado c) Se incluyen también los archivos XBRL.

Se suprime completo el apartado d).

«Con la finalidad de permitir la integridad de los datos de los ficheros “XML” y su correspondencia con los expresados en formato “PDF”, se generará para cada archivo “XML” un resumen electrónico a partir de los datos que contiene cada uno de ellos.

Este resumen consiste en una clave alfanumérica de treinta y dos caracteres que se obtiene aplicando al fichero “XML” el algoritmo público MD5. El resumen electrónico se almacenará en un fichero de texto con el mismo nombre que el correspondiente “XML” pero con la extensión “MD5” y acompañará siempre al archivo con el que se ha generado. A fin de comprobar la correspondencia entre los datos de los ficheros “XML” y los expresados en los ficheros “PDF” se incorporará el resumen antes mencionado a aquellos “PDF” que contengan información incluida en el “XML”. Este resumen se añadirá al final del archivo “PDF”, y se hará constar la expresión “Resumen electrónico”.»

Apartado e) Se incluyen también los archivos XBRL.

Apartado i) Se incluyen también la captura de los ficheros XBRL.

Se elimina del apartado k) el siguiente párrafo:

«Confirmada la rendición de cuentas se procederá al envío de la misma con certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado electrónico admitido por la plataforma @ firma de la Junta de Andalucía. <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>).

Si el envío es aceptado».

Tercero: Se sustituye el contenido del Anexo I por el siguiente.

#### FICHEROS POR CADA ENTIDAD LOCAL

##### Modelo

Normal.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.
- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria justificativa del coste (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-MEMORIAS.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

Simplificado.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.
- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA.pdf.

Básico.

- Documento remisión (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_DOC-REMISION.pdf.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-ENTIDADLOCAL.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-ENTIDADLOCAL.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_BAS\_DC-TESORERIA.pdf.

## FICHEROS POR CADA ORGANISMO AUTÓNOMO

## Normal.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC\_TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria justificativa del coste (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-MEMORIAS.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

## Simplificado.

- Fichero cuenta (XML).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTAS-ANUALES.xml.
- Resumen cuenta (MD5).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTA-ANUALES.md5.
- Tesorería (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC\_TESORERIA.pdf.
- Estados integrados y consolidados (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-CONSOLIDACION.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA.pdf.

## FICHEROS POR CADA SOCIEDAD MERCANTIL, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Y FUNDACIÓN

## Pymes.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_BALANCE.pdf.
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_PYG.pdf.
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_ECPN.pdf.
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_EFE.pdf.
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_PYM\_MEMORIA.pdf.

## Abreviado.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_BALANCE.pdf.
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_PYG.pdf.

- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_MEMORIA.pdf

Normal.

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.  
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_BALANCE.pdf.  
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_PYG.pdf.  
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.pdf.

Microempresas

- Fichero cuenta (XBRL).  
ENTIDAD\_20XX\_DEPOSITO.xbrl.  
- Balances (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_BALANCE.pdf.  
- Pérdidas y ganancias (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_PYG.pdf.  
- Estado consolidado de patrimonio neto (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_ECPN.pdf.  
- Estados de flujo de efectivos (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_EFE.pdf.  
- Memoria (PDF).  
ENTIDAD\_20XX\_MEM\_MEMORIA.pdf.

Cuarta. Se suprimen los ANEXOS II, III, IV y V.

Quinta: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 186/2011.*

NIG: 0401342C20110002293.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 186/2011. Negociado: MM.

De: Marcelo Santos Fernández.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Leiva.

Contra: Josefa Alarcón Alonso.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 186/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Marcelo Santos Fernández contra Josefa Alarcón Alonso sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 483/2012

En Almería, a 28 de mayo dos mil doce.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular de Adscripción Territorial de Almería adscrita al Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Almería, los presentes autos de juicio de Modificación de Medidas, registrados con el num. 186/11, promovidos a instancia de don Marcelo Santos Fernández, representado por la Procuradora Sra. Martínez Leiva y asistido por la Letrada Sra. Hernández Fontán, en sustitución del Letrado Sr. Ferré Martínez, contra doña Josefa Alarcón Alonso, declarada en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Leiva, en nombre y representación de don Marcelo Santos Fernández contra doña Josefa Alarcón Alonso, acuerdo la modificación de la Sentencia de separación de fecha 2 de junio de 2005, derivada del procedimiento núm. 1440/2004, en el sentido de reducir la pensión de alimentos que don Marcelo Santos Fernández debe abonar en concepto de alimentos de su hija a la cantidad de cien euros mensuales (100 €), que deberán ingresarse en la cuenta corriente en que lo venía haciendo, siendo actualizable este importe conforme a las variaciones que experimente el IPC que publique el INE u organismo que le sustituya.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Molifíquese la presente resolución a las partes cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. ..., de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Josefa Alarcón Alonso, extiendo y firmo la presente en Almería a siete de junio de dos mil doce.- El/La Secretario.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 759/2011. (PP. 1572/2012).*

NIG: 4109142C20110021788.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 759/2011. Negociado: 4.

De: Promotora Alfuca, S.L.U.

Procuradora: Sra. Sandra Montes Cecilia.

Contra: Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 759/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Promotora Alfuca, S.L.U., contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 90/12

En Sevilla a doce de marzo de dos mil doce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 759/11, seguido a instancias de Promotora Alfuca, S.A.U, representado por el Procurador/ra Sr./Sra Montes Cecilia y asistido del Letrado Sr./Sra. Hernández Monzón, contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a Sr./Sra. Montes Cecilia en nombre y representación de Promotora Alfuca, S.A.U., contra Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a éste último a abonar a la actora la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros y sesenta céntimos (8.424,60 €) e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rehabilitación y Medio Ambiente, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1844/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00038/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de aulario en el IES Cantillana, en Cantillana (Sevilla) - (SE010).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cantillana (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (548.144,02 euros).
  - b) IVA: Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (98.665,92 euros).
  - c) Importe total: Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve euros con noventa y cuatro céntimos (646.809,94 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1845/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00045/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Ampliación de aulario en el IES Virgen de la Soledad, en Pilas (Sevilla) - (SE048).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Trescientos cincuenta y siete mil euros (357.000,00 euros).
  - b) IVA: Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta euros (64.260,00 euros).
  - c) Importe total: Cuatrocientos veintiún mil doscientos sesenta euros (421.260,00 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1843/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00046/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de gimnasio en el IES Gustavo Adolfo Bécquer, en Sevilla - (SE055).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cuatrocientos veintitrés mil setecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (423.728,81 euros).
  - b) IVA: Setenta y seis mil doscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (76.271,19 euros).
  - c) Importe total: Quinientos mil euros (500.000,00 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio
  - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1848/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00047/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de aulario en el IES El Coronil, en El Coronil (Sevilla) - (SE018).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: El Coronil (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (296.245,94 euros).
  - b) IVA: Cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro euros con veintisiete céntimos (53.324,27 euros).
  - c) Importe total: Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta euros con veintidós céntimos (349.570,21 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de aprovechamientos cinegéticos por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 1842/2012).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de los contratos de aprovechamientos cinegéticos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
  - c) Número de expediente: En el Anexo adjunto.
2. Objeto de los contratos: En el Anexo adjunto
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente (Resoluciones de 13 de abril de 2012 y 14 de mayo de 2012).
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: En el Anexo adjunto.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
  - d) Teléfonos: 955 004 478/18.
  - e) Fax: 955 004 401.
  - f) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en la dirección anteriormente mencionada) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este anuncio.
  - b) Forma de presentación y documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: Las fechas y horas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el Perfil del Contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

10. Otras informaciones:

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: No.

d) Comisión Técnica de Valoración de Ofertas: Para que asista a la Mesa de Contratación de esta Delegación Provincial en la adjudicación de los contratos de aprovechamientos se ha constituido una Comisión Técnica de valoración de ofertas cuya composición se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos. El importe de dichos gastos no podrá exceder de mil quinientos euros (1.500,00 €) por cada adjudicatario.

#### ANEXO QUE SE CITA

Expediente: SE-10006-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (2.904 ha. Caza mayor/menor).

b) Monte: Dehesa de UPA y otros.

c) Categoría: 3.<sup>a</sup>

d) Término municipal: Cazalla de la Sierra.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 3,49 €/ha/temporada.

Expediente: SE-10001-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (874 ha. Caza menor/mayor).

b) Monte: El Colmenar.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: Aznalcázar.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11502-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (2.121 ha. Caza menor/mayor).

b) Monte: El Jerre.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: Coripe.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11507-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético menor (489 ha. Caza menor).

b) Montes: Los Jaralejos y Dehesa de Monte Bajo (417 ha. SE-11507-JA) y Dehesa Boyal (Lote 1 - 72 ha. SE-11501-JA).

c) Categoría: 3.<sup>a</sup>

d) Términos municipales: Villanueva del Río y Minas y Alcolea del Río.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 3,49 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11501-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético menor (318 ha. Caza menor).

b) Monte: Dehesa Boyal. Lote 2.

c) Categoría: 3.<sup>a</sup>

d) Término municipal: Alcolea del Río.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 3,49 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11040-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (446 ha. Caza menor/mayor).

b) Monte: Cerro Negro.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: El Castillo de las Guardas.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11046-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (749 ha. Caza mayor/menor).

b) Montes: Valdejulián (652 ha. SE-11046-JA) y Los Puertos (Lote 1 - 97 ha. SE-11014-JA).

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Términos municipales: El Castillo de las Guardas y El Madroño.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11014-JA/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (606 ha. Caza mayor/menor).

b) Monte: Los Puertos. Lote 2.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: El Madroño.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11008-JA-L2/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (542 ha. Caza mayor/menor).

b) Monte: La Berrocosa. Lote 2.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: El Madroño.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11008-JA-L3/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (1.034 ha. Caza mayor/menor).

b) Monte: La Berrocosa. Lote 3.

c) Categoría: 4.<sup>a</sup>

d) Término municipal: El Madroño.

e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha/temporada.

Expediente: SE-11002-JA-L1/2012-2016/CINEG.

a) Aprovechamiento cinegético completo (7.493 ha. Caza mayor/menor).

- b) Monte: Madroñalejo. Lote 1.
- c) Categoría: 4.<sup>a</sup>
- d) Término municipal: Aznalcóllar.
- e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.
- f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58. €/ha./temporada.

Expediente: SE-11002-JA-L2/2012-2016/CINEG.

- a) Aprovechamiento cinegético completo (808 ha. Caza mayor/menor).
- b) Monte: Madroñalejo. Lote 2.
- c) Categoría: 4.<sup>a</sup>
- d) Término municipal: Aznalcóllar.
- e) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas. 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.
- f) Presupuesto mínimo de licitación: Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido): 2,58 €/ha./temporada.

Sevilla, 24 de mayo de 2012.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y ordena la licitación para adjudicar el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules, Granada. (BOJA núm. 91, de 10.5.2012) (PD 1462/2012). (PD. 1838/2012).*

Habiéndose detectado un error en el Pliego de Bases correspondiente a la licitación para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules, en t.m. de Vélez de Benaudalla (Granada), publicada en el BOJA núm. 91, de 10 de mayo de 2012, y habiéndose entregado ejemplares del mismo entre potenciales concursantes, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme al art. 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto anular el citado Pliego de Bases distribuido hasta la fecha, y aprobar el nuevo Pliego de Bases subsanado en el error, con fecha 24 de mayo de 2012; abriendo un nuevo plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, para el cumplimiento con el nuevo Pliego de Bases de todo lo referente al anuncio publicado con fecha 10 de mayo de 2012.

Para cualquier información adicional sobre el expediente pueden ponerse en contacto con esta Consejería.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
  - c) Número del expediente: P.N. 11/12.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos contrastes radiológicos (Ioversol) con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - c) Lotes: Lote 1 (Ioversol en jeringas precargadas).
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 124.600,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 10.4.2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16.4.2012.
  - c) Contratista: Covidien Spain, S.L.
  - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 124.600,00 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No véase informe técnico.

El Ejido, 29 de mayo de 2012.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 1 de junio de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura Económico-Financiero.
  - c) Número de expediente: 018.01.12
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las oficinas que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene en Sevilla, mediante contrato reservado para Centros Especiales de Empleo, conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 41, de 29 de febrero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 165.928 €, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2012.
  - b) Fecha de formalización: 23 de mayo de 2012.
  - c) Entidad adjudicataria: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
  - d) CIF: B-91124602.
  - e) Precio del contrato: 115.298,65 €, IVA excluido.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Director-Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2012, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1846/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2012/104504.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de Gestión y Explotación de las Aplicaciones Informáticas IMESD y ERISG3 del Recinto de la Alhambra y Generalife.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 75.538,24 euros; IVA: 13.596,88 euros; total: 89.135,12 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del R.G.L.C.A.P.): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/Real de la Alhambra s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 30 de mayo de 2012.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*EDICTO de 4 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Caro Espinosa, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225349503 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma Recurso de Alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: 23/1566/2012/ET.

Notificado: Don José Caro Espinosa.

Domicilio: C/ Escolástica, núm. 17, de Tomelloso (Ciudad Real).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225349503.

Jaén, 4 de junio de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Pavel Toader.

NIF: X9661149E.

Expediente: 21/2220/2012/AP.

Fecha: 9.5.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 31 de mayo de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 12 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Carlos Nieto Zamudio.

Expediente: Prohibición de entrada en casino a instancia de establecimiento.

Infracción: No respetar las normas de la sala de juego.

Fecha: 12.6.2012.

Sanción: Prohibición de entrada en Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, por el presente anuncio se notifica a doña Paloma Ruiz del Portal por estar ausente del mismo, lo siguiente:

«En relación con el procedimiento de referencia SG/RJ/ESC/2011/858 se le otorga trámite de audiencia por un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo para que puedan alegar cuanto estime procedente en relación con el mismo. Transcurrido el expresado plazo sin recibirse alegación alguna continuará la tramitación reglamentaria del expediente según establece el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá acceder al expediente referenciado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Educación de Málaga sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Servicios Múltiples, planta 11, en Málaga.»

Málaga, 6 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 7 de mayo de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 011/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña María Dolores Hoyos Campos, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Río Pudio, núm. 15, 2.º A, de Coria del Río en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 24 de abril 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D042/12, de fecha 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Monika Tomczyk Tomczyk, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Progreso, 27, piso 1.º, letra C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 17 de abril 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D030/12, de fecha 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Joaquín León Trigueros, sin que se haya podido practicar la misma a la interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urb. Ntra. Sra. de la Salud, 8, de Mairena del Alcor, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 050/2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a don Pablo Mogeda Rodríguez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Alba, núm. 1, 1.º G, de la localidad de Alcalá del Río en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 055/2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a don José Rueda Álvarez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Pedro Mártir, núm. 2, 3.º B. de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 30 de abril de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. 050/2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña Sandra Recamales Rodríguez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Marie Curie, núm. 61, de la localidad de Dos Hermanas en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de junio de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los expedientes de becas y/o ayudas de FPO que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en los expedientes, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, C.P. 11071, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Acto notificado: Requerimiento de Subsanción de becas y/o ayudas para cursos de FPO.  
Plazo de presentación de subsanción: Diez días ante la Dirección Provincial del SAE en Cádiz.  
Beneficiarios/as: Se anexa relación del alumnado.

Expediente-Curso	Nombre y Apellidos	Dirección
98/2007/J/131 11-788 «Ayudante de Cocina»	Anovar Bourich	C/ Empedrada, núm. 23 ,bj. B 11401 Jerez de la Fra.
11/2007/J/88 11-002 «Maquillaje»	Marina Vázquez López	C/ Laureola, 14 b 11204 Algeciras
11/2007/J/214 11-002 «Camarero de Bar-Restaurante»	El Hassan Safiy	C/ Paseo Andrés Viñas, 4 2 b La Línea de la Concepción
98/2007/J/131 11-641 «Electricista de Edificios»	Mohamed Jebli	C/ Cartagena s/n Apdo. 708 11300 La Línea de la Concepción
98/2007/J/131 11-155 «Tubero Industrial»	Mohamed Yassin El Filali	C/ Cartagena s/n Apdo. 708 11300 La Línea de la Concepción
98/2007/J/131 11-641 «Electricista de Edificios»	Joussef Belharti	C/ Cartagena s/n Apdo. 708 11300 La Línea de la Concepción
98/2007/J/131 11-771 «Mecánico de mantenimiento en Acerías»	Ahanach Ahmed	C/ Cartagena, s/n. Apdo. 708 11300 La Línea de la Concepción
98/52007/J/131 11-771 «Mecánico en mantenimiento de Acerías»	Abderrazak Obba	C/ Cartagena, s/n. Apdo. 708 11300 La Línea de la Concepción
98/2008/J/99 11-189 «Soldador de estructuras metálicas ligeras»	David Rodríguez Pérez	Ribera, Urb. Los Tulipanes, 16 11300 La Línea de la Concepción
98/2008/J/242 11-037 «Soldador de estructuras metálicas ligeras»	Julio Alberto Sánchez Jaén	Al-Andalus Solano Edif. Ofarrel, núm. 1 1.º d 11130 Chiclana de la Fra.
98/2008/J/244 11-385 «Atención Especializada para Enfermos de Alzheimer»	Juan Alberto Ruiz Ríos	C/ El Greco, núm. 12 - 4.º dcha. 28770 Madrid

Acto notificado: Resoluciones de Archivo expedientes de becas y/o ayudas para cursos FPO.  
Se anexa relación del alumnado:

Expediente-Curso	Nombre y Apellidos	Dirección
98/2007/J/248 11-419 «Pasaje y Buques Ro-Ro»	Francisco Javier Cáceres Díaz	Urb Campos de Guadalima Edif. Tambre, núm. 8 bajo letra 7 29670 Marbella

Acto notificado: Resoluciones denegatorias de expedientes de becas y/o ayudas para curso de FPO.  
Se anexa relación del alumnado:

Expediente-Curso	Nombre y Apellidos	Dirección
98/2007/J/250 11-19 «Informática Administrativa»	Paloma Bueno Monge	C/ Paseo Marítimo, 15 - 5 izda. 11010 Cádiz
98/2007/J/131 11-155 «Tubero Industrial»	Yassine El Abbassi	C/ Cartagena, s/n 11300 La Línea de la Concepción
98/2007/J/250 11-20 «Recursos Humanos y Gestión Laboral»	Virginia Jeanni Parra	C/ Brasi, l núm. 12 piso 11 H 11009 Cádiz
98/2008/J/244 11-26 «Alemán Atención al Público»	Adiela Fori Paz	C/ Alameda del Río, 25, 2.º 11130 Chiclana de la Fra.
11/2008/J/206 11-002 «Electricista Industrial»	Andrés Jiménez Sanz	C/ Fortuna, 37 11300 La Línea de la Concepción
98/2008/J/099 11-001 «Inglés, atención al público»	David Rodríguez Carmona	C/ La Palma, 2-2.º 11403 Jerez de la Fra.
98/2008/J/099 11-49 «Cajero-Reponedor»	M.ª Ángeles Ocaña Jiménez	C/ Pago Ferianes, 2 11540 Sanlúcar de Bda.
98/2008/J/099 11-195 «Informática de Usuario»	Samara Ballesteros Pérez	C/ Buganvilla, 1 11369 San Roque
11/2008/J/115 11-003 «Mantenedor Reparador de Edificios»	Pablo Otero Cabezas	C/ Urb. La Pedrera, núm. 1-2.º C 11130 Chiclana de la Fra.
98/2008/J/99 11-208 «Soldador de Tuberías y Recipientes de Alta Presión»	Jesús Gómez Santiago	C/ Hortensia, núm. 11 11204 Algeciras
98/2008/J/244 11-357 «Instalador de Sistemas Fotovoltaicos y Eólicos de Pequeña Potencia»	José Antonio Dorado Fernández	Ctra. Medina-Miramundo, 55 11519 Puerto Real
98/2008/J/99 11-677 «Auxiliar de Ayuda a Domicilio»	Débora García Marín	C/ Alcornoque, 43 11369 San Roque
98/2008/J/242 11-555 «Certificación en Formación Básica»	Alberto Casares Mohamed	Urb. Jardines de Undasol C/ Claveles, 45 29600 Marbella (Málaga)
98/2008/J/242 11-556 «Básico de Prevención de Riesgos Laborales»	Joaquín Matías Aguirre Oceja	C/ Condesa Villafuente Bermeja, 11 11008 Cádiz
98/2008/J/70 11-24 «Albañil»	Carlos Padilla Martín	C/ Castillo de la Almadraba, 48 114056 Jerez de la Fra.
98/2008/J/154 11-28 «Secretariado de Dirección»	Macarena Recio Chaves	Ctra. Sanlúcar km 5 11500 Pto. de Sta. María
98/2008/J/99 11-676 «Auxiliar de Ayuda a Domicilio»	Sonia Capel Vernet	C/ Los Naranjos, 22 11350 Castellar de la Fra.
11/2008/J/99 11-003 «Secretario/a»	Mercedes Pérez Vargas-Machuca	Urb. Vega del Golf, C/ Joaquín Rodrigo, 1 11379 Los Barrios
11/2008/J/94 11-14 «Jardinero»	Francisco Luis Domínguez Melero	C/ Juan Van Halem, 8 - 4.º 11100 San Fernando

Cádiz, 4 de junio de 2012.- El Director Provincial, Juan Bouza Mera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa citada, a quien no ha sido posible notificar el expediente que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativo a las empresas que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª, Granada, 18013.

Núm. Expediente: GR/STC/025/2009.

Empresa: Blanic Leds, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro ayuda I+E.

Granada, 31 de mayo de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Andalucía, número 6, bajo A, 21004, Huelva.

Interesado: Christopher David Ashdown.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 582159.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 18, de 27.01.2012).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, 21004, Huelva.

Interesado: Herminio Membrives Rey, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de resolución: 7.5.2012.

Código solicitud: 350425.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Filusoga, S.L.

Acto notificado: Decaimiento Trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 451140.

Interesado: Technetos, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha de resolución: 2.4.2012.

Código solicitud: 451509.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Raquel Heredia Gómez.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 482718.

Interesado: Ignacio Crespo Calleja.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 480364.

Interesado: Isabel María Cabello Sánchez.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 481558.

Interesado: Gabriel Granizo Díaz.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 480298.

Interesado: Juan Antonio Robles Medina.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 481091.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al solicitante citado a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesado: Guillermo Cañero Garrido.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 380065.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2012, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso- administrativo núm. 391/2012 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Resolución de 8 de junio de 2012, de la Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 391/2012 ante Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, s/n, en el Prado de San Sebastián, se ha interpuesto por Juegos Digitales del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 391/2012 contra la Resolución de nulidad de 1 de febrero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de revisión de actos nulos de pleno derecho instado por don Antonio Delgado González, en representación de Juegos Digitales del Sur, S.L., en relación con el gravamen complementario sobre la tasa fiscal que gravaba los juegos de suerte, envite o azar de aplicación a las máquinas recreativas del tipo B.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2012.- La Directora, M.<sup>a</sup> Victoria Pazos Bernal.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Raimundo Rubio Teba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 10/12 S.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 11/12S.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Restaurante Pacheca Real.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 11/12 S.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de junio de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se somete información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del «Centro Integral de Reciclaje de Residuos Urbanos No Peligrosos en el término municipal de Coín, Málaga». (PP. 1743/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de referencia durante cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Reciclados Ambientales Guadalhorce, S.L.
- b) Emplazamiento: Parcelas 2, 12 y 215 del Polígono 4; Parcelas 3, 7, 8 y 9 del Polígono 3 de Coín.
- c) Superficie a ocupar: 215.231 m<sup>2</sup>.
- d) Finalidad de la actividad: Recogida, reciclado y valorización de residuos con instalación de vertedero de residuos urbanos.
- e) Características de la actividad: Planta de RCD'S, planta de gestión de restos de poda, planta de gestión de VFVU, planta de gestión de residuos metálicos, planta de valorización energética de biomasa, valorización de RAEE'S, valorización de RNP'S y vertedero de RNP'S.
- f) Expediente: AAI/MA/02/12.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/1104/AG.MA/RSU.

Interesado: Herederos de José González Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2011/1104/AG.MA/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 7 de junio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesada: Doña Georgina Sanobua Ebuera (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-414081/11.

Resolución de desistimiento de 28 de mayo de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mónica Sánchez Cirre (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50361/11.

Resolución de desistimiento de 10 de mayo de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Elena Asenova Asenova (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-16911/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 8 de junio de 2012 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 12 de junio de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas a la empresa que se cita.*

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la empresa que abajo se cita, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar por no ser recogida por la empresa, habiendo estado el tiempo preceptivo en el Servicio de Correos, tras los dos avisos a la empresa.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Empresa que se cita: Buckman Laboratories Ibérica, S.A., C/ Lo Gaiter del Llobregat, 10, 1.º, 2.ª  
08820, El Prat de Llobregat, Barcelona.  
Núm. R.O.E.S.P.: 41/468.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Camas, de bases para la selección de plazas de funcionarios.*

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce ha sido aprobada por esta Alcaldía las bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a plazas de funcionarios, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la disposición de la convocatoria de las mismas.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2012, referente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que permita acometer el proceso de funcionarización de los cuatros Auxiliares Administrativos laborales fijos, conforme a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo establecido en el artículo 8 y en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales aplicables; en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a plazas de funcionarios, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como disponer la convocatoria de las mismas, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el acceso a la función pública como funcionarios de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas plazas actualmente se encuentran ocupadas por personal laboral fijo, y que se indican en los correspondientes Anexos de estas Bases Generales, y se convocan para su provisión, como personal funcionario de carrera.

1.2. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto se estará a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, especialmente su artículo 22.3; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, es decir, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.
- f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos respectivos.

3.2. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. A la solicitud, que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas, sito en Plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, los interesados deberán unir:

- a) Fotocopia del DNI o del pasaporte, en vigor.
- b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.
- c) Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en las pruebas selectivas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El importe de dicha tasa se ingresará previa emisión de la correspondiente liquidación realizada en el Servicio de Rentas e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Camas, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el NIF y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.3. En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, o bien durante el plazo de presentación de éstas para adjuntarla a la misma, relación de los méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.4. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Camas en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las listas certificadas completas, en las que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, el DNI/NIE, y en su caso, la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

5.2. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de 10 días hábiles se dictará resolución por la Alcaldía, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, salvo que en el anexo respectivo se determine otra composición, quedará integrado como sigue, siendo nombrados por el Sr. Alcalde, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, salvo el Secretario que sólo tendrá voz; debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de carrera que preste sus servicios en la Corporación.

Vocales: Cuatro empleados públicos.

De dichos Tribunales podrán formar parte funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma y/o de la Diputación Provincial de Sevilla, a petición del Sr. Alcalde.

A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla conjuntamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Los Tribunales ajustarán su actuación de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

#### Séptima. Convocatorias y notificaciones.

7.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, así como los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Camas.

7.2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: [www.ayto-camas.org](http://www.ayto-camas.org). En ella se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

#### Octava. Sistema de Selección.

El sistema selectivo será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

##### 8.1. Fase de concurso.

8.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, que deberá ir grapada o encuadernada, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos en el Modelo de Autoberemación cuando así esté establecido en el correspondiente Anexo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada o excepcionalmente por cualquier medio probatorio de su autenticidad. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

8.1.2. No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.

8.1.3. Quienes hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Camas, lo harán constar en la solicitud de participación, aportando el correspondiente justificante a la documentación presentada.

8.1.4. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.5. Sistema de autobaremación.

En aquellas convocatorias en que así se especifique en el Anexo correspondiente, se establecerá el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, con objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Cada aspirante cumplimentará el Modelo de Autobaremación que figura en el Anexo correspondiente.

b) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

c) Terminado el proceso de valoración, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.1.6. Baremo de méritos.

A) Titulación:

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,40 puntos.

No se computará el título necesario para participar en la convocatoria, ni tampoco se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

B) Cursos y seminarios:

Por formación recibida o impartida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso Impartido		Curso Recibido con Aprovechamiento		Curso de Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,100	0,050	0,075	0,040	0,045	0,023
De 21 a 40 h.	0,200	0,100	0,150	0,075	0,090	0,045
De 41 a 100 h.	0,500	0,250	0,375	0,188	0,225	0,113
de 101 a 200 h.	1,000	0,500	0,750	0,375	0,450	0,225
De 201 a 300 h.	1,500	0,750	1,125	0,563	0,675	0,338
De 301 a 600 h.	3,000	1,500	2,250	1,125	1,350	0,675
Más de 600 h.	3,500	1,750	2,625	1,313	1,575	0,788

Se entenderán cursos oficiales aquellos impartidos por las Administraciones Públicas, considerando como tales, las establecidas en el art. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. En el mismo caso, si no se refleja en la documentación acreditativa si es o no con aprovechamiento se entenderá sin este.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

#### C) Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto objeto de convocatoria/y o funciones, y hasta un máximo de 4,5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en la forma siguiente:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira: (0,1250 puntos).

- En puestos de igual categoría y cualificación en Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público (0,0875 puntos).

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público (0,0375 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Por haber superado algún proceso selectivo para acceder a la Administración Pública como personal laboral fijo, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,5 puntos.

#### 8.1.7. Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas:

##### A) Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

##### B) Cursos y seminarios:

Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

##### C) Experiencia:

Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

8.1.8. La valoración de la fase de concurso en los supuestos de concurso-oposición, no podrá ser superior al 45% de la puntuación final de fase de oposición.

#### 8.2. Fase de oposición.

8.2.1. Todos los ejercicios de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y se calificarán, con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, que serán calificados como no aptos.

8.2.2. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente, las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

8.2.3. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

8.2.4. Las distintas pruebas de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

8.2.5. Dado que el sistema de selección es de concurso-oposición, la puntuación de la fase de oposición no podrá ser inferior al 55% de la puntuación final.

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

9.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Igualmente serán excluidos del mismo, a todos los efectos, los aspirantes que no acudan a la lectura de sus respectivos ejercicios en su caso.

9.2. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.3. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Una vez establecido el orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlos.

9.4. Los Tribunales deberán adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9.5. Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo, según criterio del Tribunal, podrá ser leído públicamente por los aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto de la identidad de los opositores.

9.6.1. Cuando en los Anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal podrá determinar un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas, no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitarlo a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

9.6.2. Cuando en los anexos correspondientes se establezca un ejercicio práctico, el Tribunal valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los Tribunales Calificadores podrán permitir, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio, exclusivamente en soporte papel.

9.6.3. Si alguno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general, los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

9.6.4. Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

A efectos de puntuación del cuestionario tipo test en su caso, la puntuación constará de 3 decimales.

Décima. Calificación de los ejercicios.

10.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior 3 puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

10.2. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno propio, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

10.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.4. La Calificación Final de los aspirantes cuyo proceso selectivo sea el de oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios en la fase de oposición, y se dividirá por el número de ejercicios de esta fase, siendo el cociente la puntuación definitiva. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

10.5. La calificación final de los aspirantes cuyo proceso selectivo sea el de concurso-oposición, vendrá determinada por la suma una vez ponderada, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

10.6. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y firma del contrato.

11.1. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

11.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante/s seleccionado/s, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

11.3. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, a un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas según los anexos respectivos, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos, los candidatos a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11.4. La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95, y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

11.5. Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

A tal efecto, estos aspirantes que hayan optado por una plaza reservada a quien tenga la consideración de persona con discapacidad habrán de acreditar la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía.

g) Aquellos otros que se pudieran exigir en su caso, en cada uno de los Anexos.

11.6. Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna al margen de la relacionada en las presentes bases.

11.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, o en el Anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.8. Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión o iniciar la prestación laboral, según los casos, en el plazo máximo de 30 días naturales, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

11.9. En el momento de la toma de posesión, el aspirante o aspirantes nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Duodécima. Normas finales.

12.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye aceptación y sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

12.2. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Disposición adicional primera. La aceptación de las presentes bases conllevará la renuncia a cualquier derecho que pudiera haber adquirido el trabajador fijo que acceda a la condición de funcionario a través de la presente convocatoria. El personal laboral que supere las pruebas selectivas y acceda a la condición de funcionario percibirá las retribuciones previstas para el personal funcionario al servicio de esta Entidad Local.

Disposición adicional segunda. Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.a) ET el trabajador que adquiera la condición de funcionario de carrera conforme a lo dispuesto en la D.T. 2.ª del EBEP, extinguirá su relación laboral ya que inicia una nueva relación jurídica.

#### PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

#### ÍNDICE DE ANEXOS BQ. IV -DT 2.ª EBEP

Anexo: 1.

Denominación de las plazas: Auxiliar Administrativo de Administración General.

#### ANEXO IV-1

#### NORMAS PARTICULARES

1. Objeto de la convocatoria: Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, conforme a lo dispuesto en la D.T. 2.ª del EBEP.

2. Escala: Administración General.

3. Subescala: Auxiliar.

4. Grupo C, Subgrupo C2.

5. Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

6. Sistema de Selección: Concurso-oposición. Se establece sistema de autobaremación.

7. Turno: Promoción interna (encuadradas de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

8. Consideraciones específicas: Las cuatro plazas objeto de la convocatoria son las ocupadas actualmente por cuatro Auxiliares Administrativos de servicios múltiples, como personal laboral fijo, Puestos 1.5, 4.14, 3.7 y 10.4.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes que concurren debieron ostentar la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Camas a la fecha de entrada en vigor del EBEP, con la categoría de auxiliar administrativo, y que estén desempeñando funciones de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

9. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito de forma legible por el Tribunal, en un tiempo máximo de hasta dos horas, dos temas, elegidos por el aspirante entre cuatro, siendo dos cada bloque, elegidos al azar de las materias que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, elegidos por el aspirante entre cuatro, relacionados con las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria y relacionados con las materias específicas del temario, durante el tiempo que determine el Tribunal.

11. Programa de materias.

#### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Código de Conducta.

Tema 2. Los contratos administrativos en la esfera local. La Selección del Contratista. Clases de Contratos.

Tema 3. Protección de datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Tema 4. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 27 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque II. Materias específicas

Tema 5. Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria.

Tema 6. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 7. Los presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 8. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

Tema 9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables. Principios generales y conceptos básicos.

De conformidad con lo dispuesto en los el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como personal laboral fijo.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio (Cl. o Pz. y N°):		CP y localidad.:
Correo electrónico:		Teléfono:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

--

3. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

FECHA CONVOCATORIA				Sistema Selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición	Turno: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoc. Interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Rég. Jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral
Publicación BOP BOE	DÍA	MES	AÑO			
<input type="checkbox"/> Discapacidad Adaptación: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psíquica <input type="checkbox"/> Sensorial						

4. FORMACIÓN

Titulación Oficial que posee:	Centro de Expedición:	Permiso de Conducir:
-------------------------------	-----------------------	----------------------

5. OTROS DATOS QUE ESTIME OPORTUNO CONSIGNAR (Títulos, Cursos, Experiencia profesional, y en su caso, si precisa adaptación alguna para la realización de los ejercicios de la oposición, etc.).

- -
--------

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y aceptando expresamente el contenido de las mismas.

Camas, a ..... de ..... de 20....

(Firma)

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (en vigor) <input type="checkbox"/> Justificante acreditativo de haber satisfecho la tasa por participar en pruebas selectivas. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas selectivas. - - - - -
--

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde.
---

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Camas, 12 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2012, de la Comunidad de Regantes Acequia de San Luis de Hernán Valle, para la licitación de las obras del proyecto de mejora de regadíos. (PP. 1746/2012).*

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes Acequia de San Luis de Hernán Valle, Guadix, Granada.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Mejora y Modernización de la Comunidad de Regantes Acequia San Luis, en el t.m. de Hernán Valle, Guadix (Granada).
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio de contrato, atribuyéndole una ponderación del 70%. El 30% restante se ponderará en razón de la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo con la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 696.000,00 euros más 125.280,00 euros en concepto de IVA.
5. Garantía. Provisional: No es necesaria.
6. Garantía. Definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.
7. Obtención de documentación e información: e-mail: rafael@ingenieriagpa.es. Teléfonos: 630 591 778, 660 483 738.
8. Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría A; y Grupo E, Subgrupo 7, Categoría C.
9. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 21 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.
  - c) Lugar de presentación: C/ Grupo B, núm. 35, 18880, Hernán Valle, Guadix, Granada.
10. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
11. Variantes: No se admiten.
12. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Hernán Valle, 4 de mayo de 2012.- El Presidente, Manuel Rodríguez García.